



**Gerencia Seccional V - Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Valledupar
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V Barranquilla
Supervisora

Diana María Gómez Gaviria - Profesional Especializado G03 (*Líder*)
Emel Mora Guillén - Profesional Especializado G03
Luz Aida Llano González - Profesional Especializado G03
Hermes David Ramos Géliz - Profesional Universitario G01
Rodrigo Orozco Cardona - Profesional Universitario G01
Auditores

Barranquilla, 19 de diciembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL 6	
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1.	<i>Estados financieros.....</i>	6
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	12
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	14
2.3.	Gestión Misional	23
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	23
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	29
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	40
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	47
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	50
2.4.	Control Fiscal Interno.....	56
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	57
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	60
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	65
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	65
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	65
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	67
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	68
4.	ANEXOS	69
4.1.	Anexo nro. 1. Análisis a la contradicción.....	69
4.2.	Anexo nro. 2. Tablas de reserva proceso administrativo sancionatorio fiscal y proceso de jurisdicción coactiva.	69
4.3.	Anexo nro. 3 Tablas de reserva proceso de responsabilidad fiscal. .	69

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V - Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Valledupar – CMV vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la CMV, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría, lo cual, contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CMV, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Valledupar correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **Fenece** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Valledupar, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Valledupar, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la CMV durante la vigencia 2022, reflejó deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas individualmente o en su conjunto, afectan considerablemente el cumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la matriz de riesgos y controles de la

Contraloría durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se calificó **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 81%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



María Elvira Salcedo Carrillo
Gerente Seccional V – Barranquilla

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. GESTIÓN FINANCIERA

2.1.1. Estados financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Valledupar, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022.

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVOS	806.092.339	100	815.996.688	100	-9.904.349	- 1,21
1110	Depósitos en instituciones financieras	8.561.434	1,06	17.990.634	2,20	-9.429.200	- 52,41
1337	Transferencias por cobrar	133.159.790	16,52	96.074.408	11,77	37.085.382	38,60
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	1.126.493	0,14	1.156.493	0,14	-30.000	- 2,59
1605	Terrenos	187.579.858	23,27	187.579.858	22,99	0	-
1640	Edificaciones	584.729.212	72,54	584.729.212	71,66	0	-
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	90.654.110	11,25	90.654.110	11,11	0	-
1670	Equipos de comunicación y computación	91.670.061	11,37	91.670.061	11,23	0	-
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	87.879.885	10,90	87.879.885	10,77	0	-
1685	Depreciación acumulada de propiedad planta y equipo(cr)	381.672.526	47,35	344.255.739	42,19	37.416.787	10,87
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	2.404.022	0,30	2.517.766	0,31	-113.744	- 4,52
2	PASIVOS	328.179.831	40,71	193.535.458	23,72	134.644.373	69,57
2401	Adquisición de bienes y servicios	106.320	0,01	0	-	106.320	
2407	Recursos a favor de terceros	1.283.464	0,16	1.283.464	0,16	0	-
2424	Descuentos de nomina	0	-	11.142.296	1,37	-11.142.296	
2436	Retención en la fuente	5.774.796	0,72	6.998.980	0,86	-1.224.184	- 17,49
2511	Beneficio a los empleados-corto	261.131.732	32,39	128.672.800	15,77	132.458.932	
2512	Beneficio a los empleados-largo	59.883.519	7,43	45.437.918	5,57	14.445.601	31,79

3	PATRIMONIO	580.339.331	71,99	622.461.230	76,28	-42.121.899	- 6,77
3105	Capital fiscal	-48.135.413	5,97	-48.135.413	- 5,90	0	-
3109	Resultados de ejercicios anteriores	628.474.744	77,97	669.060.240	81,99	-40.585.496	- 6,07
3110	Resultado del ejercicio	102.427.000	12,71	1.536.403	0,19	-103.963.403	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo final del activo fue de \$806.092.339, disminuyó \$9.904.349 que equivalen a un 1.21% en comparación con la vigencia anterior, presentando mayores variaciones en las cuentas transferencias por cobrar, depósitos en entidades financiera y Depreciación acumulada

El Activo se encuentra representado principalmente por las cuentas Edificaciones representa el 72.14%, Terrenos que representa el 23.27% y Transferencias por cobrar que representa el 16.5%.

El saldo del pasivo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$328.179.831, se incrementó \$134.644.373 equivalente al 69.57% respecto a la vigencia 2021. la variación obedeció principalmente por el mayor valor de los saldos de las cuentas Beneficios a empleados a corto y largo plazo. Las citadas cuentas son las más representativas, la primera representa el 32.39% y la segunda el 7.43%, del valor del Pasivo más Patrimonio.

El saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022 fue de \$477.912.507, disminuyó el 23.22% correspondiente a \$144.548.899 en comparación con la vigencia 2021.

la variación obedeció por el menor valor de los saldos de las cuentas, Resultados de ejercicios anteriores y Resultados del ejercicio.

Ingresos vs Gastos

Se constato que la diferencia entre los Ingresos y los Gastos corresponde a los resultados del ejercicio y coincide con lo reportado en la cuenta Cierre de ingresos, gastos y costos corregido después de requerimiento, como se muestra en la tabla:



Tabla nro. 2. Déficit de la vigencia

Cifras en pesos

Ingresos		Gastos		Déficit
2.123.974.621	100	2.226.401.443	100	102.426.822

Fuente formato 01 catálogo de cuentas 2022 -SIREL.

Cuentas de orden

Tabla nro. 3. Variación de las cuentas de orden

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	317.622.595	317.622.595	0
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	317.622.595	317.622.595	0

Fuente: Formato 01 catálogo de cuentas 2021-2022 -SIREL.

Las Notas justifican la cuenta de orden deudora por \$317.622.595 es por una demanda de reparación directa a corte 31 de diciembre de 2022.

Notas a estados financieros

La Contraloría aportó como archivo soporte al Formato 01 las notas a los Estados Financieros, en las cuales se observa que se encuentran elaboradas conforme a lo indicado en la Resolución 193 de 2020, expedida por la CGN.

Control interno contable

La Contraloría reportó la encuesta del informe de control interno contable, el cual se encuentra acorde a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. La evaluación anual del sistema de control interno contable arrojó una calificación 4.83, Eficiente.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de los ingresos y el pago de las obligaciones a través de una cuenta corriente del Banco BBVA, con un saldo de \$8.561.434.

La Contraloría durante la vigencia 2022 recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$2.123.973.837. También realizó las conciliaciones bancarias a las cuentas, se constató en la presente auditoría que las conciliaciones del mes de diciembre de 2022 presentaron consistencia con los saldos de los Estados Financieros.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 4. Muestra contable.

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
PASIVO				
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	261.131.732	32.39%	Posibilidad que el saldo de la Beneficios a los empleados a corto y largo plazo no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de talento humano y contabilidad
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	59.883.519	7.43%	

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

De los riesgos evaluados se evidenció lo siguiente:

El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta 2512 Beneficios a empleados a largo plazo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$59.883.519 representando un 7.43% del valor total del Pasivo + Patrimonio.

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el estado de situación financiera 31 de diciembre de 2022, inspeccionando los documentos aportados por la Contraloría solicitados mediante el SIA-OBSERVA, donde se detalla los cálculos de cada uno de los saldos adeudados a 31 de diciembre de 2022 a los funcionarios, coincidiendo con el anexo de la certificación aportada y firmada por la jefe administrativa y financiera.

El anexo de la certificación del consolidado del saldo las cesantías retroactivas las discrimina así:

Tabla nro. 5. Discriminación saldo Cesantías retroactivas

Cifras en pesos

Cédula del funcionario	Saldo de cesantías Retroactivas a (31-12-2022)
49.728.705	8.251.043
19.440.580	14.218.812
77.015.147	10.826.899
42.495.622	7.523.369
10.168.511	19.063.396
Total	59.883.519

Fuente: CMV.-Sia- Observa

Una vez revisada y verificada la información aportada por la CMV, se concluye que el saldo de esta cuenta es veraz, por lo tanto, no se materializó el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión Financiera.

Hallazgo administrativo nro. 1, por sobreestimación del saldo de la cuenta Beneficios a empleados a corto plazo por cuantía de \$16.450.599.

La cuenta Beneficios a empleados a corto plazo presenta saldo sobreestimado a 31 de diciembre por cuantía de \$16.450.599, inobservando lo enunciado en el párrafo 2 del numeral 5.1.1. Reconocimiento y párrafo 1 del numeral 5.1.2-Medición, del Marco Normativo de las Entidades de gobierno.

Lo anterior por falta de control, que puede generar opinión negativa a la razonabilidad de los estados financieros.

El detalle de lo observado es el siguiente:

Cuenta 2511 Beneficio a los empleados a corto plazo: El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$261.131.732 representando un 32.39% del valor total del Pasivo + Patrimonio.

La discriminación del saldo de Cuenta reportado se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6. Detalle cuenta Beneficio a los empleados a corto plazo

Cifras en pesos

2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		261.131.732
251102	Cesantías	74.627.826	
251103	Intereses sobre cesantías	11.331.000	

2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		261.131.732
251104	Vacaciones	50.139.693	
251105	Prima de vacaciones	45.413.260	
251106	Prima de servicios	39.719.314	
251109	Bonificaciones	39.900.639	

Fuente: Formato 1-SIREL

Se procedió a verificar la razonabilidad del saldo relacionado en el estado de situación financiera 31 de diciembre de 2022, inspeccionando los documentos aportados por la Contraloría solicitados mediante el SIA-OBSERVA, donde se detalla los cálculos de cada uno de los conceptos relacionados en las subcuentas, concluyendo que las mismas están acorde con los cálculos realizados por la AGR, excepto la subcuenta 211109 Bonificaciones que presenta diferencia con las cifras reflejadas en el citado estado, como se describe a continuación:

Tabla nro. 7. Detalle de diferencias saldo cuenta a 31/12/2022

Cifras en pesos

Código	Nombre subcuentas	Saldo a 31 de dic-2022	Cálculos- AGR	Diferencias
251109	Bonificaciones	39.900.639	23.450.040	16.450.599
TOTAL, CUENTA 2511		261.131.732	244.681.133	16.450.599

Fuente: Papeles de trabajo.

La CMV, informó que la diferencia no es producto de obligaciones pendientes por pagar, que el mismo es error de registro de vigencias anteriores.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso financiero.

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 modificada por la Resolución 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar que, los hallazgos establecidos en el presente informe corresponden a aspectos diferentes del indicador evaluado.

Conclusión de la gestión financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, **fue limpia**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CMV, para la vigencia 2022, fue autorizado por el Concejo Municipal de Valledupar, mediante acuerdo nro. 018 de 29 de noviembre de 2021, y adoptado mediante la Resolución nro. 003 del 4 de enero de 2022, por un valor inicial de \$2.038.902.558, posteriormente fue adicionado por \$85.071.279 y traslados presupuestales por \$54.292.719, obteniendo un presupuesto definitivo de \$2.123.973.837.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$2.123.973.837, realizó compromisos por el mismo valor, en los gastos de personal se ejecutó un valor de \$1.652.898.774 siendo este el 78% del presupuesto definitivo, en los gastos generales un valor de \$467.510.262 (22%), del presupuesto definitivo.

Las obligaciones se efectuaron por \$2.123.973.837 y los pagos por \$1.985.183.065, quedando un saldo en las cuentas por pagar por \$138.790.772, con una ejecución del 100% del presupuesto definitivo.

Los pagos realizados por conceptos de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, prestación de servicios, capacitación y bienestar social, efectuados por la Contraloría, se encontraron ajustados a la normatividad en materia presupuestal, lo anterior se verificó en trazabilidad con el proceso contable.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 8. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Varios (Resoluciones y CDP de traslados)				\$54.292.719	100%	Posibilidad de afectación del equilibrio presupuestal por inconsistencias en

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						las modificaciones presupuestales por la inadecuada ejecución del PAC.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, en donde se pudo evidenciar que la Contraloría cumplió con la expedición de CDP previos para los Traslados presupuestales.

Del riesgo evaluado se evidenció lo siguiente:

Se realizó confrontación de las modificaciones presupuestales y actos administrativos que los soportaron. Se verificó el movimiento y documentos soporte de traslados y modificaciones al presupuesto. Se constató la sumatoria y los registros presupuestales, encontrando consistencia de estos, se verificaron sumas y registros de las modificaciones coincidiendo con la ejecución.

El detalle de las modificaciones es el siguiente:

Tabla nro. 9. Modificaciones Presupuestales

(Cifras en pesos)

Número	RES.	Fecha	Valor
Modificación 1	0049	06/06/2022	14.959.638
Modificación 2	0077	17/08/2022	5.027.390
Modificación 3	0081	02/09/2022	11.542.417
Modificación 4	0090	10/10/2022	20.435.336
Modificación 5	0101	01/12/2022	860.049
Modificación 6	0107	10/12/2022	1.302.018
Modificación 7	0111	30/12/2022	1.155.872

Fuente: Sirel – vigencia 2022.

La Contraloría aportó los documentos de control para cada una de ellas. Por lo que no se materializó el riesgo de Posibilidad de afectación del equilibrio presupuestal por inconsistencias en las modificaciones presupuestales por la inadecuada ejecución del PAC.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

No se generaron hallazgos en este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso presupuestal.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2022, la ejecución y las modificaciones realizadas, están soportadas con los actos administrativos de aprobación.

Conclusión del presupuesto como instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Valledupar reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022 la celebración de 42 contratos por valor total de \$451.836.800,00 (incluyendo adiciones en cuantía de \$9.200.000) lo que correspondió al 10% de su presupuesto ejecutado (\$25.252.565.406).

Así mismo, cargo en el sistema los siguientes documentos:

- a) Certificación calendada el 14 de febrero de 2022 suscrita por la Contralora Municipal de Valledupar en el que indica que no hubo delegación de la contratación.
- b) Resolución 0005 del 7 de enero de 2022 por medio del cual se adopta y liquida el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2022.
- c) La certificación de fecha 14/02/2022 suscrita por la Contralora Municipal de Valledupar, en la que informa que la cuantía de la menor cuantía ascendió a la suma de \$280.000.000 para la vigencia 2022.
- d) El manual de contratación modificado por la Resolución 0034 del 19 de abril de 2021.

En cuanto al reporte de contratos en el aplicativo SIA Observa, se tiene la siguiente información:

Tabla nro. 10. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de contratación	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total SIA Observa	Porcentaje (%)
Contratación Directa	38	90	397.271.000	87
Contratación Mínima Cuantía	4	10	54.565.800	13
Total	42	100	451.836.800	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2022.

Como se evidencia en la tabla anterior, la Contraloría concentró la contratación en la modalidad directa con un porcentaje del 90% (38 contratos) y a través de mínima cuantía el 10% (4 contratos).

Las modalidades de selección utilizadas por la Entidad se distribuyeron así:

Tabla nro. 11. Tipos de contratos

(Cifras en pesos)

Tipos de Contratos	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total	Porcentaje (%)
Prestación de servicios	32	76	\$ 378.258.800	83
Apoyo a la gestión	8	20	\$ 62.982.000	14
Suministro	2	4	\$ 10.596.000	3
Total	42	100	\$ 451.836.800	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2023.

Según lo anterior, la mayor contratación efectuada, prestación de servicios en un porcentaje del 76%, seguida por apoyo a la gestión lo que representa el 20% de lo contratado.

Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-. La Contraloría adoptó el PAA mediante Resolución 0005 del 07 de enero de 2022, por valor inicial de \$431.797.737, el cual, fue publicado el 12 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan sufrió 5 modificaciones cuyo último valor fue de \$499.333.875, las cuales, fueron publicadas oficialmente y acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Disponibilidad presupuestal. El certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes o de manera simultánea a la suscripción del contrato. La disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

Registro presupuestal. El valor del registro fue igual al del contrato y fueron expedidos en la fecha en que se da inicio al contrato o posterior a la firma de este.

Garantías únicas. La Contraloría no realizó la suscripción de garantías únicas, toda vez que en consideración del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la expedición de las garantías.

Adiciones contractuales. En la vigencia 2022 se reportaron 2 adiciones por valor de \$9.200.000 (contratos de prestación de servicios 001 y 002 de 2022)

Vigencias futuras: Durante la vigencia 2022 no se realizó trámite de solicitud de vigencias futuras.

Terminaciones anticipadas y suspensiones. Durante la vigencia 2022 no se registran terminaciones anticipadas ni se reportan suspensiones a los contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios.

Rendición de cuenta: No se observaron inconsistencias que impidieran el normal desarrollo del ejercicio auditor.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Valledupar reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022 la celebración de 42 contratos por valor total de \$451.836.800 (incluyendo adiciones en cuantía de \$9.200.000) lo que correspondió al 10% de su presupuesto ejecutado (\$25.252.565.406). Se tomaron como muestra 11 contratos en cuantía de \$207.083.800 que corresponden al 46% de la cuantía contratada:

Tabla nro. 12. Muestra

(cuantía pesos)

Contrato	Valor	Objeto	Riesgo
002	\$18.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional en lo relacionado con la organización de los archivos físicos en las diferentes dependencias de la Contraloría municipal de Valledupar	
006	\$18.400.000	Prestación de servicios profesionales de un comunicador social para que brinde acompañamiento en la difusión de las actividades misionales del despacho y las relacionadas con el programa de participación ciudadana de la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría municipal	-Posibilidad que los estudios previos no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
009	\$23.000.000	Prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas en la oficina de responsabilidad fiscal para brindar apoyo y acompañamiento en los procesos de participación ciudadana en la Contraloría municipal de Valledupar	-Posibilidad que los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión no cumplan con los requisitos de idoneidad y
010	\$28.800.000	Prestar servicios de apoyar la gestión institucional en lo relacionado con los diferentes procesos de carácter técnico y tecnológico, soporte técnico y logístico en software y hardware en las diferentes dependencias de	

Contrato	Valor	Objeto	Riesgo
		la Contraloría municipal de Valledupar	experiencia requeridos en los estudios previos
013	\$18.400.000	Prestación de servicios profesionales de un abogado o administrador de empresas para brindar apoyo a la gestión y acompañamiento a las actividades de la oficina de control fiscal, en lo relacionado con la coordinación del control interno de la entidad	-Posibilidad que los supervisores no realicen un adecuado seguimiento a las actividades desempeñadas por los contratistas
014	\$16.100.000	Prestación de servicios profesionales del área de ingeniería industrial, para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina administrativa y financiera de la Contraloría municipal de Valledupar en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y demás actuaciones que se desprendan del contrato, en la Contraloría municipal de Valledupar	- Posibilidad que la Entidad realice procesos contractuales a través de resoluciones
015	\$16.100.000	Prestación de servicios profesionales de un abogado, para que brinde apoyo y acompañamiento en la Contratación, en la instrucción de los procesos contractuales, administrativos sancionatorios, disciplinarios y demás actuaciones administrativas de la oficina asesora de la Contraloría municipal de Valledupar	
017	\$18.400.000	Prestación de servicios profesionales del área de ciencias económicas para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina administrativa y financiera de la Contraloría municipal de Valledupar	
020	\$ 9.600.000	Prestación de servicios profesionales como contador público para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina administrativa y financiera de la Contraloría municipal de Valledupar	
04-2022	\$12.290.000	Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en Contratación estatal para que brinde acompañamiento a la oficina de control fiscal en el desarrollo de las auditorías de cumplimiento de financiera y de gestión y demás actuaciones jurídicas a surtir en las entidades auditadas del municipio de Valledupar	
MSMC-CMV-002	\$27.993.800	Prestación de servicios de un abogado para que brinde apoyo a la gestión en la oficina asesora de la entidad en los procesos contractuales, asuntos jurídicos y las demás actuaciones que se desprendan del contrato.	

Se auditaron contratos que se ejecutaron a través de resoluciones.

Fuente: SIA OBSERVA.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación en cuanto al suministro de la información por parte de la Contraloría, dando cumplimiento con los objetivos señalados en el plan de trabajo.

Evaluados los cuatro riesgos que se llevaron a la fase de ejecución y de conformidad con los contratos seleccionados en la muestra, se pudo establecer que no se materializaron los siguientes:

- *Posibilidad que los estudios previos no cumplan con los requisitos establecidos*

en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se revisaron los estudios previos de los contratos objeto de la muestra encontrando que en cada uno de ellos se establece la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, sin embargo, la Contraloría no indica los perfiles y/o profesionales que se requieren para la ejecución del contrato, situación que fue objeto de hallazgo.

Con relación a los demás requisitos, es decir, el objeto a contratar, con sus especificaciones, la modalidad de selección del contratista y su justificación, el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo y el análisis de solicitar o no las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación y la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, son incluidos en los estudios previos.

- *Posibilidad que los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión no cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos.*

En los contratos auditados se evidenció que los contratistas allegaron los diplomas o actas de grado de los estudios realizados, así como las certificaciones de las entidades en las que han laborado y que permitieron establecer la experiencia e idoneidad de cada uno de ellos para ejecución de las obligaciones y objetos contractuales.

- *Posibilidad que los supervisores no realicen un adecuado seguimiento a las actividades desempeñadas por los contratistas.*

Se revisó el seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de los supervisores de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, encontrando que se cumplió con la ejecución de los contratos puesto que se allegaron los informes de los supervisores, de los contratistas, registros fotográficos y firmas de planillas de asistencia a los eventos que así lo ameritaron.

- *Posibilidad que la Entidad realice procesos contractuales a través de resoluciones.*

Se revisó la cuenta de gastos generales (5111), encontrando que la Contraloría a través de esta realizó erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad.

Hallazgos de Gestión en Contratación

De los cuatro riesgos identificados, se evidenció que un riesgo se materializó, en consecuencia, se establece el siguiente hallazgo:

Hallazgo administrativo nro. 2, por no establecer perfiles y/o profesiones en los estudios previos.

Tabla nro. 13. Perfiles y/o profesiones no establecidas en los estudios previos

Nro. Contrato	Observación
006-2022	Para este contrato se solicitó: Título profesional, conocimientos en Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, 24 meses de experiencia. No se indica la profesión que debe tener el futuro contratista.
013-2022	Para este contrato se solicitó: Ser profesional en el área del derecho, tener título de posgrado y experiencia de 24 meses de experiencia. Se exige título en posgrado, pero no se indica en que área
014-2022	Para este contrato se solicitó: Ser profesional en el área del derecho, tener título de posgrado y experiencia de 24 meses de experiencia Se exige título en posgrado, pero no se indica en que área.
015-2022	Para este contrato se solicitó: Ser profesional en el área del derecho, tener título de posgrado y experiencia de 36 meses de experiencia Se exige título en posgrado, pero no se indica en que área.
017-2022	Para este contrato se solicitó: título profesional y experiencia de 24 meses. No se indica la profesión que debe tener el futuro contratista
020-2022	Para este contrato se solicitó: Título de tecnólogo o cuatro años de educación superior debidamente aprobados (no se indica en que área) y experiencia entre 12 y 24. Se exige título de tecnólogo o cuatro años de educación superior aprobados, pero no se indica en que área

Fuente: SIA OBSERVA

En los contratos que se relacionan en la tabla anterior se evidencia que la Contraloría en el ítem de necesidad en los estudios previos no indicó el perfil y/o profesión que debían acreditar los contratistas para ejecutar el contrato, por tanto, no se cumple lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Lo anterior, pudo ocasionarse por falta de conocimiento de los funcionarios que proyectaron los estudios previos y esta situación además no permite que la Entidad pueda verificar con claridad la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área en la cual se van a ejecutar los contratos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de contratación.

De acuerdo con el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Valledupar, vigencia 2022, obtuvo en los cuatro trimestres “Nivel 5- Riesgo Muy Bajo de no ejecutar el proceso” resultado coherente en el ejercicio

auditor.

Conclusión de la gestión en el proceso de contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Mediante Acuerdo Municipal nro. 016 del 17 de septiembre de 2016, el Concejo Municipal de Valledupar aprobó una planta de cargos de 16 funcionarios y ocupada por la misma cantidad.

La planta autorizada de funcionarios, esta desagregada entre directivos, asesor, profesionales, técnico, y asistenciales, se encuentra ocupada en 16 funcionarios así:

Tabla nro. 14. Categoría de empleos

Nro.	Denominación del empleo	Código	Grado	Nro. cargos
NIVEL DIRECTIVO				
1	Contralor General	10	02	1
2	Jefe Oficina	06	01	3
SUBTOTAL DIRECTIVO				4
NIVEL ASESOR				
3	Asesor	105	01	1
SUBTOTAL ASESOR				2
NIVEL PROFESIONAL				
4	Profesional Especializado	222	02	4
5	Profesional Universitario	219	01	2
SUBTOTAL PROFESIONAL				6
NIVEL TECNICO				
6	Técnico Operativo	314	01	1
SUBTOTAL TECNICO				1
NIVEL ASISTENCIAL				
7	Secretario	440	01	3
8	Conductor Mecánico	482	02	1
SUBTOTAL ASISTENCIAL				4
TOTAL				16

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

La estructura quedó conformada por cuatro directivos, lo que corresponde al 25%,

seis profesionales el equivalente al 38% de ocupación, asistencial un total de 4 para un 25%, un técnico que representa el 6% y un asesor que representa el 6%, frente al total ocupada (16 funcionarios).

Con relación al análisis efectuado ante las diferentes áreas de la Entidad, se identifica que el 50% hacen parte del área misional (8 funcionarios) y el 50% restante realizan sus funciones en el área administrativa (8 funcionarios).

Se constató que en la vigencia evaluada existieron cinco vinculaciones y cinco desvinculaciones de funcionarios en la Entidad.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 15. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgo Identificado
Viáticos y gastos de viaje: Se verificó la liquidación de los gastos de viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2022 y sus respectivas legalizaciones	Posibilidad que los gastos de viaje no se encuentren debidamente justificados y legalizados por acto administrativo y soportes.
Verificar el cálculo y liquidación de los aportes parafiscales. De las nóminas de febrero, junio, septiembre y diciembre.	Posibilidad que la entidad realice pagos por concepto de parafiscales, sin tener en cuenta los factores prestacionales y normas que regulan la materia.

Fuente: Matiz de riesgos y controles 2022.

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la muestra en su totalidad, sin limitación de la información, dando alcance a los objetivos propuestos en el plan de trabajo, para su pronunciamiento. La muestra evaluada fue al 100% a las resoluciones de reconocimiento de viáticos y gastos de viajes y para la evaluación de liquidación de los aportes de la seguridad social y parafiscales, las nóminas de febrero, junio, septiembre y diciembre de 2022.

En la evaluación del proceso de talento humano no se evidenció la materialización de los riesgos, porque la Entidad cumplió satisfactoriamente todos los parámetros que permiten evidenciar la ejecución de cada una de las actividades y de los controles implementados en sus procedimientos. Los resultados se presentan a continuación:

Viáticos y gastos de viaje

La CMV destinó al rubro 2.1.1.01.01.001.10-Viáticos de los funcionarios en comisión \$28.434.458, los cuales estuvieron destinados a gastos de pasajes aéreos y gastos de viáticos respectivamente. Durante la vigencia se ejecutó el 100% del presupuesto, de los cuales por concepto de tiquetes aéreos fueron \$3.597.580 y por concepto de pago de viáticos y gastos de viaje \$24.836.878.

Se observó que los gastos estuvieron comprendidos en relación con asistencia a los Congresos Nacionales de Contralores, reunión de contralores territoriales, junta directiva del consejo nacional de contralores, encuentro regional de control fiscal, mesas de trabajo y asambleas extraordinarias de contralores.

La entidad expidió las resoluciones por el cual se autorizó las comisiones de servicios y de igual manera expidió las resoluciones por el cual se ordenó el pago.

Al verificar los viáticos vigencia 2022, se observó que se liquidaron acorde con los Decretos 979 de 2021 y 460 del 29 de marzo 2022 y con la Resolución 0041 de abril 27 de 2022 "por medio de la cual se fija la escala de viáticos para *los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar, vigencia 2022*".

Liquidación y pagos seguridad social y parafiscales

Se evaluó lo relacionado con la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por lo que se examinó la información allegada por la Entidad, (nóminas de los meses de febrero, junio, septiembre y diciembre) en respuestas a los requerimientos de solicitud de información, entrevista verbal con los responsables del proceso con el fin de analizar su veracidad; así mismo, se analizaron los controles aplicados, donde se confirma que lo manifestado se ajusta a la realidad. Se constató que la liquidación de las planillas de pago de aportes a seguridad social fue diligenciadas con los valores correspondientes y que su pago fue oportuno, y dio cumplimiento al Decreto 1158 de 1994.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

No hubo hallazgos en este proceso.

Conclusión de la gestión en el proceso de talento humano

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Se evidenció que en contra de la Contraloría figura una controversia judicial con valor de pretensión por \$317.622.595, admitida el 15 de noviembre de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo, la cual, corresponde a un proceso contencioso administrativo iniciado, utilizando el medio de control de reparación directa.

La Contraloría presentó contestación de la demanda en fecha 25 de enero de 2023, lo que denota que ejerció la defensa judicial. Producto de la información analizada, se comprobó que la controversia no tiene fallo de primera instancia emitido y figura como última actuación la contestación de la demanda.

Así mismo, se determinó que la controversia judicial indicada tiene registro contable y se constató la existencia de controles en las actuaciones.

Muestra Seleccionada

Como se evidenció en el plan de trabajo, no fue seleccionada muestra para evaluación en fase de ejecución, debido a que durante la fase de planeación no fueron determinados riesgos para el proceso de controversias judiciales.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

En el presente proceso no se configuran hallazgos.

Conclusión de la gestión en el proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo a los resultados arrojados por la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión consolidada del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado de este proceso durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La CMV reportó la recepción 52 peticiones recibidas durante la vigencia 2022, discriminadas en 21 derechos de petición de interés general o particular y 31 denuncias

Del análisis a la información reportada se observó que, 37 peticiones fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, nueve con archivo de traslado

por competencia y seis que se encontraban en trámite al final de la vigencia que se rinde.

En relación a las denuncias trasladadas al proceso auditor, el reporte muestra un total de 25 que fueron tramitadas por proceso auditor, de las cuales al final de la vigencia seis se encontraban en trámite.

Las peticiones atendidas por el trámite ordinario, observan un comportamiento sin superar los términos de respuesta que les estableció el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En cuanto a los términos empleados para el traslado de las peticiones a las entidades competentes, se observó que nueve traslados cuatro superaron los días que establece el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En la sección 2 del formato reportó la ejecución de 19 actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana, entre las que se encuentran: un diálogo efectuado con la ciudadanía, nueve actividades de deliberación, cuatro capacitaciones a estudiantes, ejecutadas al final de la vigencia. De igual forma, el registro muestra 5 convenios con organizaciones de la sociedad civil y la academia que se encuentran en ejecución.

En cuanto a la participación de la ciudadanía, el reporte muestra una asistencia de 546 personas. Relacionado con los costos, ninguna de las actividades realizadas tuvo erogación.

Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Fue elaborado y presentado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 31 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Los informes de seguimiento muestran su conformidad.

Informes semestrales de peticiones. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, cumplió con su elaboración y presentación ante la alta dirección de la entidad.

Carta de trato digno al usuario. Se encuentra alojada en el link <https://www.contraloriavalledupar.gov.co/index.php/aten-ciudadano/carta-de-trato-digno> la Contraloría además presentó fotografía de publicación en la cartelera física de la entidad.

Rendición de cuentas. Cumplió con lo exigido en los artículos 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 56 de la Ley 1757 de 2015. La Evidencia presentada y evaluada van acordes con la ejecución de la actividad.

De otra parte, en el link <https://pgrsd.contraloriavalledupar.gov.co/#!/pgrsd/registro> de la página web institución, dispone el formulario en el cual los ciudadanos y grupos de valor pueden interponer las peticiones y efectuar seguimiento a las que se encuentren en trámite.

Alianzas estratégicas. Tiene activos cinco convenios interinstitucionales con las universidades Popular del Cesar y de Santander.

Muestra Seleccionada

Del universo de 52 registros reportados en la cuenta, la muestra fue seleccionada tomando como base la cantidad de peticiones asociadas a cada aspecto evaluado y al riesgo identificado. De acuerdo con lo anterior, se tomaron 26 peticiones entre denuncias y derechos de petición, que equivalen al 50% del total reportado, la selección es la siguiente:

Tabla no. 16. Muestra de peticiones a ser evaluadas

Radicado	Fecha ingreso	Fecha traslado	Riesgo identificado
D-790-2022	01/04/2022	16/05/2022	Posibilidad que se supere el término, porque su traslado por competencia no se hizo de forma oportuna.
D-780-2022	26/01/2022	03/02/2022	
D-775-2022	03/01/2022	16/02/2022	
P-021-2022	14/10/2022	26/10/2022	
P-019-2022	23/08/2022	05/09/2022	
D-779-2022	24/01/2022	03/02/2022	
P-006-2022	21/04/2022	26/04/2022	
D-778-2022	28/01/2022	02/02/2022	
Radicado	Fecha ingreso	Fecha respuesta de fondo	Riesgo identificado
D-784-2022	08/03/2022	16/05/2022	Posibilidad que las respuestas de fondo sean inadecuadas e incongruentes, porque no se respondió lo solicitado.
P-011-2022	08/06/2022	28/06/2022	
P-018-2022	23/08/2022	09/09/2022	
P-012-2022	07/06/2022	23/06/2022	
P-020-2022	13/10/2022	27/10/2022	
P-001-2022	28/01/2022	11/02/2022	
P-007/2022	26/04/2022	06/05/2022	
P-014-2022	28/06/2022	08/07/2022	
Radicado	Fecha ingreso	Fecha respuesta de fondo	Riesgo identificado
D-762-2022	29/06/2021	15/08/2022	Posibilidad que las denuncias de control se hubieran atendido por el
D-763-2022	30/03/2021	31/08/2022	

Radicado	Fecha ingreso	Fecha traslado	Riesgo identificado
D-777-2022	11/01/2022	27/01/2022	trámite ordinario y superado los términos de respuesta al ciudadano, porque no se hizo de forma oportuna.
D-788-2022	28/03/2022	07/10/2022	
D-776-2022	19/01/2022	21/07/2022	
D-787-2022	10/03/2022	09/09/2022	
D-772-2021	03/09/2021	04/04/2022	
D-771-2021	21/09/2021	21/03/2022	
D-793-2022	02/05/2022	11/08/2022	
D-792-2022	21/04/2022	27/07/2022	

Fuente: Información reportada en el formato 15 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Para todos los riesgos evaluados, la muestra contiene cada uno de los documentos solicitados, los resultados fueron los siguientes:

- Riesgo posibilidad que las respuestas de fondo sean inadecuadas, inoportunas e incongruentes, porque no se respondió lo solicitado.

El total de la muestra evaluada contiene cada uno de los documentos solicitados, las peticiones analizadas fueron tramitadas oportunamente, se halló coherencia entre lo solicitado por el peticionario y la respuesta de fondo emitida por la Contraloría.

Ninguna superó los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

- Riesgo posibilidad que se supere el término, porque su traslado por competencia no se hizo de forma oportuna.

El total de la muestra evaluada contiene cada una de los documentos solicitados, las peticiones fueron analizadas con el fin de observar el oportuno traslado a las entidades que efectivamente le correspondía el trámite y la comunicación al peticionario. Se observó que tres de ellas superaron los términos de traslado y dos peticiones tienen comunicación al ciudadano que superaron el tiempo para darle a conocer la entidad responsable de la respuesta.

- Riesgo posibilidad que las denuncias de control fiscal se hubieran atendido por el trámite ordinario y superado los términos de respuesta al ciudadano, porque no se hizo de forma oportuna.

El procedimiento de atención de denuncias de control fiscal fue aplicado en atención

a lo ordenado en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, las respuestas de fondo fueron claras, precisas y concisas y observaron congruencia frente a lo denunciado. Producto de las denuncias evaluadas, la CMV configuró 11 hallazgos administrativos todos con incidencia disciplinaria, cinco con connotación penal y siete fiscales con una cuantía de \$12.609.105.123.

No obstante, lo anterior, se observó que de la muestra objeto de auditoría, tres denuncias superaron los términos de respuesta de fondo al denunciante.

Hallazgos de la gestión del proceso participación ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 3, por haber superado el término para trasladar la petición a la entidad competente y en otros casos por tardar para enviar copia al peticionario.

Evaluada la muestra de peticiones que debió trasladar a otras entidades por no ser de su competencia, se observó que, tres de ellas superaron los términos de traslado y dos tienen comunicación al ciudadano pasado el término para darle a conocer la entidad competente para el trámite.

Tabla nro. 17. Peticiones que superaron términos de traslado e informar al ciudadano

Petición	Condición
D-790-2022	Radicada el 14 de abril de 2022, traslado a la entidad competente el 16 de mayo, superó los términos en 26DH.
P-021-2022	Radicada el 14 de octubre de 2022, traslado a la entidad competente el 26 de octubre, superó los términos en 3DH.
P-019-2022	Radicada el 23 de agosto de 2022, traslado a la entidad competente el 2 de septiembre, superó los términos en 3DH.
D-779-2022	Radicada el 4 de enero de 2022 y el oficio al peticionario lo comunicó el 12 de febrero tardó 15DH.
P-006-2022	Radicada el 21 de abril de 202 y el oficio al peticionario lo comunicó el 9 de mayo tardó 12DH.

Fuente: Muestra de peticiones, Sia Observa. Diseño propio.

Lo anterior, incumple lo establecido en el procedimiento de participación versión 3.0 de noviembre 24 de 2016, página 13 de la Contraloría, así como lo establecido en el artículo 21 Ley 1755 de 2015, donde se determina que *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”*.

Situación ocasionada posiblemente por indebida interpretación de la norma que le

aplica a los traslados a otras entidades al no ser competente para dar la respuesta, así como para informar al ciudadano que entidad resolverá su petición. La condición observada, puede generar pérdida de credibilidad y desconfianza de los grupos de valor y partes interesadas en la gestión institucional.

Hallazgo administrativo nro. 4, por haber superado el término de respuesta de fondo al denunciante.

Evaluada la muestra de denuncias trasladadas a control fiscal se observó que, para tres de ellas las respuestas de fondo a los denunciados fueron comunicadas por fuera de los términos que establece la normatividad para atender este tipo de requerimientos ciudadanos así:

Tabla nro. 18. Denuncias que superaron términos de respuesta de fondo

Denuncia	Condición
D-762-2021	Radicada el 29 de junio de 2021, la respuesta de fondo al denunciante fue comunicada el 15 de junio de 2022. Tardó 11 meses 14 días.
D-783-2022	Radicada el 3 de marzo de 2022, la respuesta de fondo al denunciante fue comunicada el 21 de noviembre de 2022. Tardó 8 meses 18 días.
D-771-2021	Radicada el 21 de septiembre de 2021, la respuesta de fondo al denunciante fue comunicada el 16 de agosto de 2022. Tardó 10 meses 25 días.

Fuente: Muestra de denuncias, Sia Observa. Diseño propio.

Lo anterior, incumple lo establecido en el procedimiento de participación versión 3.0 de noviembre 24 de 2016, página 9 de la Contraloría, así como lo establecido en el párrafo 1 del artículo 70 Ley 1757 de 2015, donde se determina que " *el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción*", se entiende que este término es perentorio, es decir no admite ampliación alguna para su respuesta.

Situación ocasionada posiblemente por indebida interpretación de la norma que le aplica a las comunicaciones de las respuestas de fondo para las denuncias de control fiscal. La condición observada, puede llevar a la entidad a la instauración de tutelas en su contra y a la pérdida de credibilidad y desconfianza de los grupos de valor y partes interesadas.

Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso de participación ciudadana

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2022, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso. Toda vez que, los indicadores PPC1, PPC2 y PPC3 muestran un

comportamiento sin salir del nivel 5, situación que se pudo evidenciar en su desagregación.

No obstante, lo anterior, los riesgos evaluados y que están relacionados con los términos para el trámite de las peticiones materializan dos hallazgos administrativos.

Conclusión de la gestión en el proceso de participación ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Con la Resolución nro. 36 del 27 de marzo de 2022, estableció el total de sus sujetos vigilados y en cumplimiento de ella, ejerció control fiscal sobre 14 entidades, (11 sujetos y 3 puntos), los cuales, manejaron para la vigencia 2021 un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$1.050.539.748.579, cifra conformada por los dineros transferidos del Sistema General de Participaciones (SGP) \$414.064.947.677, Sistema General de Regalías (SGR) \$5.535.357.365, recursos propios en cuantía de \$630.939.443.537. y los correspondientes a los presupuestos asignados a los puntos de control por valor de \$284.139.977.685. De igual manera, ejecutaron un presupuesto de gastos correspondiente a \$975.407.788.880 erogados por concepto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Durante la vigencia 2022, vigiló la totalidad de los sujetos de control, alcanzando una cobertura del 100% situación que revela favorable gestión, al momento de construirse el mencionado plan. El indicador PA1 relacionado con el tema, refleja coherencia con lo señalado anteriormente, por cuanto se encuentran en nivel 5.

Adaptó la Guía de Auditoría Territorial (GAT) en el marco de las normas internacionales ISSAI, a través de la Resolución 024 del 18 de enero de 2021, y empleo el procedimiento interno del proceso auditor - versión 03 del 24 de noviembre de 2016.

En cumplimiento de dicha normatividad aprobó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, (PVCF) vigencia 2022, a través de la Resolución nro.0006 18 enero 2022, el mismo, que fue estructurado bajo los resultados arrojados por la matriz de riesgo fiscal y los alcances y recursos con que cuenta la contraloría.

La programación inicial fue modificada oficialmente en dos (2) oportunidades, comunicando finalmente 22 ejercicios de auditoría en total, condición que refleja una

ejecución del 100% del PVCFT vigencia 2022. (Indicador PA 4); el mismo que reporta nivel 5 en el ICAG.

Las auditorías ejecutadas presentaron la siguiente tipología, 59% de cumplimiento, 36% financieras y de gestión y 5% actuaciones especiales de fiscalización, así:

Tabla nro. 19. Tipología auditorías terminadas y comunicadas en 2022

Tipología	Sujetos	%
Financiera y de Gestión	8	36%
Cumplimiento	13	59%
Actuación Especial de Fiscalización	1	5%
Total	22	100%

Fuente: Cuenta vigencia 2022, SIREL.

Teniendo presente tanto la ficha técnica versión 4.1 del indicador del Proceso auditor 3 - PA3, lo reportado en la cuenta vigencia 2022 y la información remitida a través del aplicativo SIA OBSERVA, se establece que, la CMV auditó el 46% del presupuesto ejecutado de recursos propios de sus entidades sujetas de control fiscal de la vigencia 2021, esto es, la vigilancia de \$418.767.876.203 de un total de \$915.079.421.222. Lo anterior, traduce una gestión desfavorable respecto a la vigilancia de dichos recursos.

Igualmente, se conoció que mediante la ejecución del PVCF 2022, vigiló recursos propios de la vigencia 2020 por valor de \$14.331.780.152

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0120 del 12 de diciembre de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 0147 De 2009 y se hacen ajustes respecto a la reglamentación del sistema electrónico de rendición de cuentas, se establecen los métodos, la forma de rendirla su revisión y se dictan otras disposiciones", el proceso de rendición de la cuenta se efectuó en término para 8 de sus 11 sujetos de control según cronograma establecido.

Respecto a la revisión y pronunciamiento de las cuentas revisadas en la vigencia que se rinde, específicamente las correspondientes a "De vigencia rendida", se establece durante la presente auditoría que, la Contraloría revisó y emitió 8 pronunciamientos en total, los cuales, se realizaron a través de auditorías financieras y de gestión, tal como se describe a continuación:

Tabla nro. 20. Cuentas revisadas en la vigencia rendida

Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde			
De vigencias anteriores		De vigencia rendida	
Total fenecidas	Total No Fenecidas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas

Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde			
De vigencias anteriores		De vigencia rendida	
0	0	8	0

Formato F21, cuenta vigencia 2022, respuesta requerimiento SIREL y SIA Observa.

Así las cosas, se establece que el 100% del total de las cuentas rendidas, presentaron pronunciamiento de revisión (Fenecimiento), condición que indica una gestión favorable y es coherente con los resultados arrojados por el indicador PA6 del ICAG nivel 5.

En cumplimiento de su deber legal y misional el ente de control generó 8 dictámenes limpios a los estados financieros 2021, lo anterior, sobre el mismo número de sujetos de control.

A través de las 22 auditorías, emitió los siguientes pronunciamientos sobre el control fiscal interno, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 80%, (PA5) cifra que a su vez se encuentra ajustada con lo reportado en el Informe de Certificación de Gestión de las Contraloría Territoriales ICAG 2022, el cual alcanza un nivel 4:

- Eficiente 8
- Con deficiencias 4
- No Evaluado 10

Al verificarse el cumplimiento y ejecución de cada una de las fases que componen el ejercicio auditor, se advierte que el ente de control municipal, realizó las actividades generales requeridas en la fase de planeación en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), estas son: memorando de asignación, conocimiento del ente o asunto a auditar, análisis de la cuenta rendida, evaluación sobre control fiscal interno, determinación de criterios técnicos, plan de trabajo, programa de auditoría, comunicación e instalación de auditoría, entre otros.

Sin embargo, se observan inconsistencias al momento de determinar las muestras en esta fase del proceso, circunstancias que generó el respectivo hallazgo administrativo.

Las conclusiones de los componentes y factores evaluados y reflejados en los informes respectivos dan acatamiento a los objetivos y directrices trazados en los memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría, de igual manera, se observa cumplimiento del debido proceso al otorgar el derecho a la contradicción a sus vigilados. No obstante lo anterior, se estableció la no generación de papeles de trabajo por parte de los auditores durante el desarrollo de la fase de ejecución.

Los informes de auditoría generados registran las observaciones y/o hallazgos con sus respectivas connotaciones que ilustran la conducta vulnerada; pese a lo señalado y evaluada su construcción se evidenciaron debilidades en la redacción de sus cuatro atributos, específicamente causa, efecto.

Mediante la ejecución del PVCF 2022 y atención de denuncias ciudadanas, la CMV durante la vigencia objeto de estudio, obtuvo los siguientes resultados:

Tabla nro. 21. Total resultados PVCFT 2022

Cifras en pesos

Origen	Fiscal	Penal	Disciplinario	Administrativo	
PVCF Denuncias	36	\$3.216.452.611	20	45	142

Fuente: Rendición cuentas vigencia 2022. SIREL y respuesta requerimiento SIA OBSERVA.

Según lo establecido en la Resolución 0089 de 31 de julio de 2013, *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 048 del 15 de marzo de 2013 por la cual Se establecen los términos internos para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Valledupar conforme a la Guía de Auditoría Territorial GAT”*, la Contraloría a 31 de diciembre de 2022, tramitó los hallazgos fiscales antes mencionados.

Verificado el traslado realizado, se constató incumplimiento de los términos para 24 de ellos, los correspondientes al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, Municipio de Valledupar y Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.

Es preciso hacer mención que la CMV debe ajustar el numeral 3.6.1 *“Traslado de Hallazgos a la instancia competente”* del procedimiento interno versión 03 de fecha 24 de noviembre de 2016, por cuanto, se encuentra en contravía de lo establecido por la Resolución 0089 de 31 de julio de 2013, que según certificación del ente de control es el acto administrativo vigente que determina el término correcto para el traslado de los hallazgos.

En lo referente a los hallazgos administrativos, se observa oportunidad en su trámite y manejo, debido a que, las entidades vigiladas los respectivos planes de mejoramiento en los términos exigidos en la Resolución 120 de 12 de diciembre de 2019.

Igualmente, durante la fase de ejecución fueron verificadas actividades como las actas de mesa de trabajo de validación de hallazgos, encontrando en ellas el análisis realizado al derecho a la contradicción, las explicaciones y aportes de los

participantes en la mesa y las conclusiones que definen y desvirtúan o no las observaciones y/o hallazgos en estudio.

Respecto de las actividades propias de cierre de la auditoría, fue evaluada la información remitida a través de la plataforma SIA Observa, encontrando cumplimiento en la comunicación de los informes finales de auditoría a las entidades sujetas de control y Corporaciones de elección popular para el respectivo control político.

La Contraloría a través del proceso contractual, identifico 128 hallazgos administrativos, de los cuales 43 presentaron connotación disciplinaria, 20 penal y 29 fiscales por \$\$2.170.438. 612.

Consultado el aplicativo SIA OBSERVA, se conoció que los sujetos de vigilancia de la CMV ejecutaron un total de 2.126 contratos por un valor de \$138.796.420.160, sobre los cuales la Contraloría revisó 349 contratos por valor de \$128.281.027.461, alcanzando de esta manera una cobertura en cantidad y cuantía del (16%) y (89%), respectivamente. Así las cosas, se denota gestión en la revisión de esta línea de auditoría.

Los anteriores argumentos coinciden parcialmente con los indicadores PA 7 y PA8 del ICAG – 2022, los cuales presentan nivel 4 y 5, respectivamente.

Se conoció que la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio 80112 del 28 de noviembre de 2022, y radicado 2022EE0208314, comunicó al ente de control municipal, la realización una intervención funcional excepcional sobre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, EMDUPAR S.A. E.S.P. vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, específicamente, al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212 suscrito con Fiduciaria Central S.A. en el marco del contrato de colaboración empresarial nro.041 de 2017.

Informa la CMV, que la anterior actuación se realizó en cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución ordinaria ORD-80112-1400-2022 y sobre la cual, a la fecha la CGR, no ha remitido informe al respecto.

Finalmente, se precisa que, en el momento de analizar las líneas de auditoría definidas como gestión ambiental, beneficios de control fiscal, no se evidenció riesgo alguno, debido a que durante el año 2022, el ente de control municipal dio cumplimiento a las disposiciones internas y legales que le aplican.

Muestra Seleccionada

Auditorías

La muestra no estadística, se determinó teniendo en cuenta el mayor número de observaciones y hallazgos fiscales, penales, disciplinarios, administrativos y sus cuantías representativas.

Así las cosas, fue seleccionado el 41% de las 22 auditorías realizadas y comunicadas durante la vigencia 2022, las mismas que corresponden a 9 ejercicios de auditoría, así:

Tabla nro. 22. Muestra Auditorías Proceso auditor

	Sujetos	Modalidad	Informe final	Riesgos
1	Municipio de Valledupar	Auditoría de cumplimiento	19/10/2022	Posibilidad que la Contraloría presente una baja cobertura en la vigilancia del presupuesto total de los sujetos vigilados.
2	Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Auditoría de cumplimiento	24/10/2022	
3	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P	Auditoría de cumplimiento	3/11/2022	Posibilidad de que la contraloría presente una baja cobertura en el control a la contratación de los recursos totales ejecutados por sus sujetos vigilados.
4	Terminal de Trasportes de Valledupar S.A	Financiera y de Gestión	12/05/2022	
5	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - FONVISOCIAL	Financiera y de Gestión	16/05/2022	Posibilidad que Contraloría no aplique criterios técnicos para la selección y/o determinación representativa de las muestras de auditoría, y que no lo haga para la totalidad de los procesos a auditar.
6	Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Financiera y de Gestión	16/05/2022	
7	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P	Financiera y de Gestión	16/05/2022	
8	Municipio de Valledupar	Financiera y de Gestión	16/05/2022	Posibilidad que la contraloría no construya correctamente los hallazgos de auditorías con sus cuatro elementos facticos y las connotaciones pertinentes
9	Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar -INDUPAL	Financiera y de Gestión	12/05/2022	

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL

Traslado de hallazgos

La muestra no estadística, se determinó teniendo presente los términos vencidos presentados por los hallazgos fiscales.

Por lo anterior, fueron seleccionados el 75% de los 36 hallazgos fiscales trasladados durante la vigencia 2022, los cuales, corresponden a 27 en total:

Tabla nro.23. Muestra Traslado de hallazgos

Nombre Sujeto	Proceso o asunto evaluado	Fecha comunicación informe final	Fecha recibo traslado
Municipio De Valledupar	Atención Denuncia	9/09/2022	30/11/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	21/07/2022
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	1/07/2022
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	1/07/2022
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	1/07/2022
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	1/07/2022
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	1/07/2022
Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Valledupar - Emdupar S.A. E.S.P	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	16/05/2022	30/06/2022
Municipio De Valledupar	Atención Denuncia	14/03/2022	25/05/2022
Municipio De Valledupar	Atención Denuncia	14/03/2022	25/05/2022
Riesgo	Posibilidad de que no se cumpla con el término establecido para trasladar los hallazgos.		

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad conforme lo dispuesto en el plan de trabajo, actividad que permitió evidenciar la gestión adelantada por el ente de control durante la vigencia 2022. Adicional a lo anterior, no se presentó limitación en la información requerida por la AGR en el desarrollo del presente ejercicio fiscal.

De los riesgos identificados durante la fase de planeación, no se materializó el relacionado con la posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual, lo anterior por cuanto, se observó un alto porcentaje de ejecución en la verificación del valor total de los contratos a vigilar.

Referente a los riesgos materializados, se alcanzaron los resultados que se exponen a continuación:

Hallazgos de la Gestión del Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 5, por gestión desfavorable en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios).

Consecuente con lo descrito en el presente informe y teniendo en cuenta lo informado por la CMV a través del Sia Misional y Sia Observa, se establece que, auditó el 46% del presupuesto ejecutado de recursos propios de sus entidades sujetas de control fiscal de la vigencia 2021, esto es \$418.767.876.203 de un total de \$915.079.421.222.

El porcentaje señalado, denota desfavorable gestión sobre la cobertura del presupuesto de recursos propios a auditar, condición que contraviene lo dispuesto en los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Lo anterior, trae consigo la presunta inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales por parte de los sujetos de control fiscal y su origen radica en los bajos porcentajes establecidos en las muestras determinadas durante la planeación de cada auditoría.

Hallazgo administrativo nro. 6, por deficiencia en la determinación de las muestras de auditoría.

Verificada la muestra antes señalada, se estableció que los planes de trabajo de las auditorías, correspondientes a: Municipio de Valledupar - Control al desarrollo urbano (AC), Terminal de Transportes de Valledupar S.A (AC), Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL (AFG), Hospital

Eduardo Arredondo Daza E.S.E.(AFG) e Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar -INDUPAL (AFG), no relacionan las muestras para la totalidad de los procesos o líneas a auditar, es decir, solo lo hacen para el proceso contractual y en la mayoría de los casos a través del papel de trabajo PT-04-PF Aplicativo Muestreo.

Lo anterior transgrede lo exigido en el numeral 3.3.2.7 “Programa de Auditoría” del procedimiento interno versión 03 del 4 de noviembre de 2016 y los numerales 1.3.3.4 “Plan de trabajo y programa de auditoría”; 1.3.3.5 “Control Selectivo”, dispuestos en la GAT adoptada por la Contraloría mediante Resolución 024 del 18 de enero de 2021.

La no determinación de muestras desde la fase de planeación para cada proceso o línea a auditar genera riesgos para el ejercicio de control fiscal, en primer lugar, se presenta desconocimiento del equipo auditor sobre la información que evaluará durante la fase de ejecución y dificultad a la alta dirección de evaluar lo planeado, restándole eficacia al ejercicio de control fiscal realizado.

Para la AGR la condición descrita se presenta por debilidad en la aplicación de su guía metodológica.

Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaboración de papeles de trabajo durante la fase de ejecución.

Evaluada la muestra determinada, se estableció que, durante la fase de ejecución no se realizaron los papeles de trabajo exigidos para cada proceso o línea auditada, documentos en los cuales, deben registrarse los análisis, conclusiones, observaciones y/o hallazgos obtenidos finalmente por el auditor durante la verificación y análisis de lo planeado.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en los numerales 3.7 del procedimiento interno del proceso auditor versión 03 del 4 de noviembre de 2016 y 1.3.1.7 Documentación, en la GAT adoptada por la Contraloría mediante la Resolución 024 del 18 de enero de 2021 e impide que se documenten todos los aspectos importantes de la auditoría, como son, la labor desempeñada por el auditor durante la fase de ejecución y en desarrollo del plan de trabajo y el registro de las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos descritos en los respectivos informe de auditoría emitidos por el ente de control.

Para la AGR, la condición descrita se presenta por debilidades en el manejo de la metodología aplicable y deficiencia en los controles establecidos por parte de la alta dirección.

Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la construcción de observaciones de auditoría. (causa, efecto).

Evaluada la configuración de las observaciones y/o hallazgos de auditoría relacionados en los informes preliminares y finales analizados, se evidenció, en 6 de los 9 ejercicios de control fiscal revisados, deficiencias en su construcción, lo anterior por cuanto carecen de causa y/o efecto, así:

Tabla 24. Observaciones y/o hallazgos con debilidades

Sujeto	Nro. Observación y/o hallazgo		
	Ausencia de Causa	Ausencia de Efecto	Ausencia de Efecto, Causa
Municipio de Valledupar Control al Desarrollo Urbano		2, 6	1, 3,
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. (AC)			1,2, 3
Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S. P	7	6	
Terminal de Transportes de Valledupar S. A		1	
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. (AFG)	3	5	1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23
Municipio de Valledupar (AFG)			1, 7, 8

Fuente: PT Excel Anexo No. 1. Gestión y resultados PVCF 2022.

La condición descrita contraviene el numeral 1.3.3.7 *Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos* de la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por la Resolución nro. 024 del 18 de enero de 2021 y el numeral 3.4.4.4 *Aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo u observación, del Procedimiento proceso auditor*. Versión: 03 del 24/11/16.

Lo anterior, ocurrió por deficiente supervisión y debilidades en los controles existentes y aplicados por parte de la alta dirección, generando incertidumbre sobre los resultados y pronunciamientos del ejercicio de control fiscal al ente vigilado, lo que puede llegar a dificultar la presentación de los descargos en ejercicio de su derecho a la defensa.

Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos

Revisada la totalidad de la muestra, se observó incumplimiento del término establecido para dar traslado de los hallazgos al competente, que para el caso que nos ocupa, este es de 22 días hábiles, condición presentada en el traslado de los hallazgos fiscales generados en las auditorías realizadas a Fondo de Vivienda de

Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – Fonvisocial y el Municipio de Valledupar:

Tabla 25. Hallazgos fiscales con términos vencidos

Nombre Sujeto	Información CMV (Verificada)		Cálculo AGR	
	Fecha comunicación informe final	Fecha recibo traslado	Fecha Correcta de traslado	Total días de traslado
Municipio De Valledupar	9/09/2022	30/11/2022	11/10/2022	55
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Valledupar – Fonvisocial	16/05/2022	21/07/2022	16/06/2022	43
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	16/05/2022	1/07/2022	16/06/2022	31
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	16/05/2022	1/07/2022	16/06/2022	31
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	16/05/2022	1/07/2022	16/06/2022	31
Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E.	16/05/2022	1/07/2022	16/06/2022	31
Municipio De Valledupar	28/03/2022	25/05/2022	21/04/2022	37

Fuente. Cuenta corrección Formato 21. S5, Requerimiento 4 SIA OBSERVA.

Los hechos descritos incumplen los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020, y el Artículo 2 de la Resolución 0089 de 31 de julio de 2013, “*Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 048 del 15 de marzo de 2013 por la cual se establecen los términos internos para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Valledupar conforme a la Guía de Auditoría Territorial GAT*”.

Para la AGR, la condición descrita se presenta presuntamente por deficiencia en los controles existentes, los cuales son de responsabilidad de la alta dirección y puede generar retraso en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley, lo que podría ocasionar la caducidad de la acción fiscal y de las demás conductas legales anteriormente señaladas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2022, se concluye que el resultado del ejercicio de control fiscal aplicado al proceso auditor, en general es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso, a excepción del relacionado con la vigilancia de los recursos propios.

Conclusión de la gestión en el proceso auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación preliminar

La Contraloría no tramitó indagaciones en la vigencia 2022.

Procesos de responsabilidad fiscal

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La entidad reportó 106 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$8.747.716.100.066, de los cuales se iniciaron 29 durante la vigencia auditada con valor de \$1.886.127.507.

Oportunidad de la apertura: Para la vigencia 2022 se realizaron 29 traslados de hallazgo, el término utilizado desde la fecha de la ocurrencia de los hechos a la fecha del traslado fue un promedio de 322 días.

En cuanto a los 29 procesos iniciados en la vigencia 2022 se evidenció que 4 tuvieron origen en denuncias ciudadanas y 15 en proceso auditor.

El término utilizado desde el traslado del hallazgo y el auto de apertura fue en promedio de 37 días.

Notificaciones: Se evidenció que la entidad notificó 28 procesos de los iniciados en la vigencia 2022.

Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable: La Contraloría vinculó al tercero civilmente responsable en todos los procesos tramitados durante la vigencia 2022 y anteriores.

Etapas de imputación o archivo: 26 procesos fueron archivos por no mérito por cuantía de \$1.212.663.496, 12 se fallaron con responsabilidad en cuantía de \$25.925.946.343 y 11 procesos doce en cuantía de \$5.278.119.591 se archivaron sin responsabilidad fiscal.

Medidas cautelares: En la vigencia 2022, se decretaron 28 medidas cautelares las cuales recaen sobre cuentas bancarias.

Consulta: Fueron enviados a grado de consulta 30 procesos los cuales se resolvieron en el término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Traslado a cobro coactivo: Durante la vigencia 2022 reportaron 12 procesos donde la decisión fue fallo con responsabilidad fiscal, los cuales fueron remitidos a la jurisdicción coactiva.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción: Durante la vigencia evaluada no caducó ningún proceso ordinario y operó la prescripción en el Proceso 1.

Riesgo prescripción: Se evidenció que la entidad a 31 de diciembre de 2022 se encontraba tramitando 13 procesos en cuantía de \$8.712.474.425.826 los cuales están en la mencionada situación, sin embargo, en lo corrido de la vigencia 2023 se falló con y sin responsabilidad o se archivaron por no mérito.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Reportaron quince procesos de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$18.933.592.634, en la vigencia 2022 no se iniciaron procesos.

Notificación: De acuerdo con la rendición de la cuenta todos los procesos se encuentran notificados.

Archivo: Se falló con responsabilidad en un proceso y se declaró la responsabilidad en 12.

Medida cautelar: Conforme con la cuenta se evidencia que se decretó medida cautelar en ocho procesos, las cuales recaen sobre cuentas bancarias e inmuebles.

Vinculación al garante: La Contraloría ha vinculado el garante en todos los procesos que ha tramitado.

Caducidad y Prescripción: Se reportaron que el proceso 19 fue archivado por caducidad de la acción fiscal. y los procesos prescribieron, pero en grado de consulta fue confirmado archivo sin responsabilidad.

Los procesos 14, 16 y 15 fueron archivados sin responsabilidad fiscal, sin embargo, al llegar al grado de consulta los mismos habían prescrito y el superior confirmó el fallo sin responsabilidad.

Riesgo de prescripción: La Contraloría no tiene procesos verbales en riesgo de prescripción.

Nulidad: La Contraloría en la vigencia 2022 no decretó la nulidad en ningún proceso.

Consulta: El grado de consulta se cumplió conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Muestra Seleccionada

Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

La entidad reportó 106 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$8.747.716.100.066, de los cuales se iniciaron 29 durante la vigencia auditada con valor de \$1.886.127.507. Como muestra se seleccionaron 12 procesos en cuantía de \$8.741.682.084.811, lo que representa el 90% del valor contratado:

Tabla nro. 26. Muestra auditoría procesos ordinarios

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgos
1	8/03/2016	4.815.175.183	- Posibilidad de que hayan caducado procesos de responsabilidad fiscal
2	11/09/2017	5.871.323.352	
3	11/09/2017	149.872.668	- Posibilidad de que no se esté vinculando la aseguradora como tercero civilmente responsable
4		17/10/2017	
5	12/01/2018	41.725.300	
6		8/03/2018	- Posibilidad de que el grado de consulta no se resuelva dentro del término establecido por la ley
7	24/04/2018	109.010.183	
8		16.457.324.475	
9		3.666.760	
10		2.270.150	- Posibilidad de que hayan prescrito procesos de responsabilidad fiscal
11	010-2019	16.004.864	
12	7/02/2018	8.711.818.243.610	- Posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público. - Posibilidad que el archivo por fallos sin responsabilidad se efectúe en derecho

Fuente: aplicativo SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación en cuanto al suministro de la información por parte de la Contraloría, cumpliendo con los objetivos señalados en el plan de trabajo.

Evaluados los seis riesgos que se llevaron a la fase de ejecución y de conformidad con los procesos seleccionados en la muestra, se pudo establecer que no se materializaron los siguientes:

- *Posibilidad de que hayan caducado procesos de responsabilidad fiscal*

Este riesgo no se materializó todos los procesos fueron iniciados antes de los 5 años que se tenían para iniciarlos.

- *Posibilidad de que no se esté vinculando la aseguradora como tercero civilmente responsable*

En los procesos de la muestra se evidenció que la Contraloría vinculó a la aseguradora con el fin de salvaguardar el patrimonio público en caso de ser necesario.

- *Posibilidad de que el grado de consulta no se resuelva dentro del término*

establecido por la ley.

Se evidenció en los procesos auditados que la Contraloría resuelve el grado de consulta en el término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

- *Posibilidad de que hayan prescrito procesos de responsabilidad fiscal.*

Este riesgo se materializó en la medida en que el proceso con código 1 prescribió, pero en grado de consulta fue confirmado archivo sin responsabilidad, situación que fue objeto de hallazgo.

- *Posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público.*

Se encontró en los procesos auditados que no se encuentran en riesgo de prescripción toda vez que se han tomado decisiones de fondo tales como fallo con responsabilidad (procesos 11 y 4), fallo sin responsabilidad (procesos 1, 2, 10, 6 y 5), archivo por no mérito (procesos 9 y 12) y se imputo responsabilidad (proceso 8).

- *Posibilidad que el archivo por fallos sin responsabilidad se efectúe en derecho*

Se evidenció que los fallos sin responsabilidad fueron realizados ajustados a derecho en la medida en que se concluyó que los presuntos no eran responsables fiscales, no existió el presunto detrimento o se comprobó la ejecución y cumplimiento de los contratos que dieron origen al proceso.

Procesos de responsabilidad fiscal verbales

Se reportaron quince procesos de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$18.933.592.634, en la vigencia 2022 no se iniciaron procesos. Se auditaron 8 procesos en cuantía de \$14.112.030.217, los cuales equivalen al 78% de los procesos rendidos:

Tabla nro. 27. Muestra procesos verbales

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgo
13	26/04/2016	386.299.350	Posibilidad de que hayan caducado procesos de responsabilidad fiscal
14	19/07/2016	207.771.880	
15	29/01/2016	29.247.386	
			Posibilidad de que el grado de consulta no se resuelva dentro del término establecido por la

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgo
			ley.
16	8/04/2015	113.348.765	Posibilidad que el archivo por fallos sin responsabilidad se efectúe en derecho Posibilidad de que hayan prescrito procesos de responsabilidad fiscal
17	3/12/2015	650.432.765	
18	4/07/2019	228.000.000	
19	24/08/2021	7.932.191.671	
20	27/08/2021	456.4738.400	

Fuente aplicativo SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación en cuanto al suministro de la información por parte de la Contraloría, cumpliendo con los objetivos señalados en el plan de trabajo.

Evaluados los seis riesgos que se llevaron a la fase de ejecución y de conformidad con los procesos seleccionados en la muestra, se pudo establecer que no se materializaron los siguientes:

- *Posibilidad de que hayan caducado procesos de responsabilidad fiscal.*

Este riesgo no se materializó todos los procesos fueron iniciados antes de los 5 años que se tenían para iniciarlos.

- *Posibilidad de que no se esté vinculando la aseguradora como tercero civilmente responsable.*

En los procesos de la muestra se evidenció que la Contraloría vinculó a la aseguradora con el fin de salvaguardar el patrimonio público en caso de ser necesario.

- *Posibilidad de que el grado de consulta no se resuelva dentro del término establecido por la ley.*

Se evidenció en los procesos auditados que la Contraloría resuelve el grado de consulta en el término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

- *Posibilidad de que hayan prescrito procesos de responsabilidad fiscal.*

Este riesgo se materializó en la medida en que los procesos 14, 16 y 15 prescribieron, pero en grado de consulta fue confirmado archivo sin responsabilidad,

situación que fue objeto de hallazgo.

- *Posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público.*

Se encontró en los procesos auditados que no se encuentran en riesgo de prescripción toda vez que se fallaron sin responsabilidad (14, 138-17, 18 y 20).

- *Posibilidad que el archivo por fallos sin responsabilidad se efectúe en derecho.*

Se evidenció que los fallos sin responsabilidad se ajustaron a derecho en la medida en que se concluyó que los presuntos no eran responsables fiscales, no existió el presunto detrimento o se comprobó la ejecución y cumplimiento de los contratos que dieron origen al proceso.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal (Ordinario y Verbal)

Hallazgo administrativo nro. 10, por dejar prescribir procesos de responsabilidad fiscal, por tanto, los funcionarios de la Contraloría pierden la competencia para conocer los mismos.

En los procesos que se relacionan a continuación la Contraloría falló sin responsabilidad, sin embargo, el grado de consulta confirmó dicha decisión, pero había operado el fenómeno de prescripción así:

Tabla nro. 28. Procesos prescritos

Cuantía en Pesos

Código de reserva	Cuantía	Observación
PRF 1	4.815.175.183	El proceso prescribió toda vez que descontando los 6 meses en que los términos estuvieron suspendidos los términos a causa de la emergencia sanitaria, debió culminar el 13 de diciembre de 2021 y el grado de consulta se resolvió el 9 de mayo de 2022, es decir, 5 meses posterior a los 5 años de que trata el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.
PRF 16 (verbal)	113.348.765	El proceso prescribió toda vez que descontando los 6 meses que estuvieron suspendidos los términos a causa de la emergencia sanitaria debió terminarse el 8 de octubre de 2021 y el grado de consulta se resolvió el 1 de diciembre de 2021, es decir, 1 mes y 22 días después de los 5 años que establece el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.
PRF 14 (verbal)	207.771.880	El proceso prescribió toda vez que teniendo en cuenta los 6 meses en que estuvieron suspendidos los términos a causa de la emergencia sanitaria el mismo tenía que haberse decidido el 19 de enero de 2022 y el grado de consulta se culminó el 14 de febrero de 2022, es decir, 25 días después.

PRF 15 (verbal)	29.247.386	El proceso prescribió toda vez que debió resolverse el 29 de enero de 2021, teniendo en cuenta los 6 meses en que estuvieron suspendidos los términos a causa de la emergencia sanitaria se debió decidir el 29 de julio de 2021 y el grado de consulta se desato el 23 de noviembre de 2021, es decir, 4 meses después de los 5 años contemplados en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.
-----------------	------------	--

Fuente: Procesos auditados. SIREL

Así las cosas, después de los 5 años, sin que se genere decisión (fallo con, fallo sin o archivo) y que esta se encuentre debidamente ejecutoriada, el operador jurídico o directivo a cargo del asunto pierde la competencia legal para emitir pronunciamiento alguno frente al caso, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, en los procesos relacionados en la tabla transcurrieron más de 5 años en el momento en que se resolvió el grado de consulta y se confirmó la decisión de la primera instancia, por tanto, el superior jerárquico actuó sin competencia, vulnerando el principio de legalidad; vale la pena resaltar que se retiró la connotación disciplinaria, toda vez que, la Contraloría remitió a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la documentación relacionada con los procesos objeto de este hallazgo.

Lo anterior, pudo presentarse por la posible omisión de atender un deber legal por parte de los funcionarios que proyectaron los grados de consulta y podría conllevar a que los afectados presenten las demandas respectivas toda vez que la Entidad perdió la competencia para seguir tramitando los procesos.

Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso de responsabilidad fiscal

La oportunidad en la gestión procesal de los procesos de responsabilidad fiscal se encuentra en nivel 3 y 4, entendiéndose como riesgo bajo y muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual, no evidencia coherencia con el resultado obtenido toda vez que la Contraloría dejó prescribir 4 procesos.

Conclusión de la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario y verbal) durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Valledupar durante la vigencia 2022 tramitó un total de

cinco procesos administrativos sancionatorios fiscales, los cuales tienen apertura en los años 2019 (un proceso), 2021 (dos procesos) y 2022 (dos procesos).

Se evidenció que en su totalidad los procesos contaron con auto de apertura y formulación de cargos emitidos con oportunidad. Sin embargo, se evidenciaron debilidades en la comunicación del auto y/o notificación de la mencionada actuación.

En los cinco procesos tramitados, se evidenció agotamiento del periodo probatorio, de pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas y de presentación de alegatos.

En su totalidad los procesos figuran con decisión de archivo emitida en un tiempo promedio de 347 días (11 meses y medio aproximadamente, el riesgo lo generó un proceso que viene de 2019) en consideración de la fecha de apertura de los mismos.

Las decisiones proferidas fueron notificadas en un promedio de cuatro días y tienen ejecutoria.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, reportó un total de cinco procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales se tomaron como muestra tres procesos, que corresponden al 60% del total tramitado.

Tabla nro. 29. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio

Nro. de Reserva	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	30/09/2019	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que la entidad no decida con oportunidad los procesos administrativos sancionatorios fiscal y se genere la caducidad o riesgo de consolidación de la misma, causado por falta de gestión en las actuaciones.
2	1/09/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que existan debilidades en los tiempos de apertura y no notifique de manera efectiva dentro de los procesos administrativos sancionatorios fiscal, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.
3	20/04/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 19 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se

encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de gestión oportuna en la materialización de las notificaciones del auto de apertura y/o formulación de cargos en los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

En los dos procesos seleccionados como muestra para verificar la gestión en la apertura, se evidenció que fue emitido auto de apertura y/o formulación de cargos y la Contraloría no materializó con oportunidad su notificación a los presuntos implicados, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 30 – PASF con falta de oportunidad en notificación

Código de reserva	Auto de apertura	Oficio de citación para notificación personal	Notificación personal	Tiempo transcurrido entre auto de apertura y notificación
3	Auto nro. 024 del 20 de abril de 2022	11 de octubre de 2022	20 de octubre de 2022 24 de octubre de 2022	183 días 187 días
2	Auto nro. 025 del 1 de septiembre de 2022	11 de octubre de 2022	24 de octubre de 2022	53 días

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta los expediente seleccionados como muestra.

Lo anterior, desconoció lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 68 sobre el tiempo de remisión de citación para notificación personal y lo determinado en el artículo tercero de la misma disposición normativa en lo relacionado con los principios. Igualmente, desatendiendo los principios que orientan la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial la eficacia y celeridad.

Causado lo anterior, por debilidades en la información que soporta los traslados de solicitudes y en la gestión oportuna para cumplir con los tiempos determinados en las normas para las actuaciones, lo que podría conllevar a retrasos injustificados que generarían a futuro la pérdida de la oportunidad para resolver de fondo los procesos sancionatorios fiscales.

Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

En el proceso seleccionado como muestra para evaluar la oportunidad en la

decisión, se evidenció que presentó alto riesgo de consolidación de la caducidad de la facultad sancionatoria contenida en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, debido a que entre la ocurrencia del hecho y la decisión excedió los dos años y medio (Aun restando los días de suspensiones de términos), como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 31 – PASF con riesgo de caducidad

Código de reserva	Ocurrencia del hecho	Decisión y notificación	Ejecutoria	Tiempo transcurrido entre ocurrencia y ejecutoria (Restando 55 días de suspensión)
1	27/02/2019	10/03/2022 14/03/2022	18/03/2022	1.060 días (2.9 años)

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta los expediente seleccionados como muestra.

Causado lo anterior, por falta de gestión y control en las actuaciones, lo que podría conllevar a la pérdida de la oportunidad para emitir un pronunciamiento de fondo en los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el sancionatorio fiscal

Producto del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada, se pudo comprobar que el proceso administrativo sancionatorio fiscal arrojó un resultado de nivel 4 - Riesgo bajo de no ejecutar el proceso, lo que denota coherencia con lo determinado en la presente auditoría debido a que se determinados dos situaciones concretas, por riesgo de caducidad y una por debilidades en la notificación de la apertura.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría tramitó en la vigencia 2022 un total de 12 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$1.962.762.425, cuya antigüedad se detalla a continuación:

Tabla nro. 32 – Antigüedad procesos

Cifras en pesos

Año avoca conocimiento	Cantidad procesos	%	Cuantía inicial	%
2011	3	25	8.049.882	0.42
2012	1	8.33	5.942.792	0.30
2016	1	8.33	1.973.929	0.10
2019	1	8.33	7.316.129	0.37
2022	6	50	1.939.479.693	98.81
Total	12	100	1.962.762.425	100

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 18 vigencia 2022.

De la revisión efectuada, se evidenció que la totalidad de procesos tienen reportado mandamiento de pago expedido e investigación de bienes realizada en los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

En cuanto a la oportunidad en las actuaciones en 2022, se constataron los tiempos promedios entre etapas, de lo que se observó gestión efectiva en la emisión de auto de avocar conocimiento (Promedio de siete días), en cuanto al mandamiento de pago se comprobó que, de los seis procesos avocados en 2022, la actuación fue realizada a más tardar el mismo día o hasta 10 días después de avocar conocimiento.

Se comprobó que, de los 12 procesos reportados un total de ocho procesos figuran con medidas cautelares decretadas y registradas por valor de \$555.717.071.

Con relación a la gestión de recaudo por parte de la Contraloría, se evidenció que en la vigencia que se rinde no figuró ingreso de recursos por concepto de capital o intereses. Por su parte, se observó recaudado acumulado durante el proceso al final del periodo rendido de \$2.298.532.

Igualmente, se evidenció un proceso terminado por pago en la vigencia 2022, el cual tenía una cuantía de \$1.973.929 y figuró un saldo actualizado a corte 31 de diciembre de 2022 de \$3.966.193.616.

Según los estados al finalizar la vigencia, los procesos figuran: tres en trámite con mandamiento de pago notificado, cinco en trámite de notificación del mandamiento de pago, tres en trámite sin acuerdo de pago vigente y uno terminado por pago.

El proceso terminado por pago tenía una cuantía de \$1.973.929, la cual fue recaudada la suma de \$2.298.532 (El pago fue efectuado en vigencia anterior 2019).

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, reportó un total de 12 procesos de jurisdicción coactiva, los cuales tienen un valor total rendido por \$1.962.762.425, los cuales se tomaron en su totalidad como muestras, como se detallan a continuación:

Tabla nro. 33. Muestra Proceso Jurisdicción Coactiva

(Cifras en pesos)

No. de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	1/03/2022	21.743.958	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que se pierda la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo.
2	30/09/2022	378.076.038	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
3	10/10/2022	508.876.761	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
4	28/10/2022	82.334.584	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
5	28/10/2022	905.224.398	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
6	5/12/2022	43.223.954	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de que la entidad incumpla con los requisitos que debe contener el mandamiento de pago, que lo emita sin oportunidad y no notifique de manera efectiva, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.
7	27/11/2019	7.316.129	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso y desconocimiento del listado de instituciones en las que se puede hacer búsqueda de bienes.
8	23/06/2016	1.973.929	Terminado por pago	
9	16/04/2012	5.942.792	En trámite con mandamiento de pago notificado	
10	9/03/2011	2.683.294	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
11	9/03/2011	2.683.294	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
12	9/03/2011	2.683.294	En trámite con mandamiento de pago notificado	

No. de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				normativo y de gestión. Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares de decretadas, causado por falta de diligencia y control.
		Total: 1.962.762.435		

Fuente: SIA Misional SIREL – F18 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De la evaluación efectuada, se evidenció que no se materializó el riesgo sobre la posibilidad de que se pierda la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo, debido a que en los expedientes de la muestra seleccionada se comprobó que el auto de avocar conocimiento fue iniciado con oportunidad, puesto que oscila entre dos y hasta 25 días teniendo en consideración la fecha de recibido del título ejecutivo.

Tampoco se materializó la posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, debido a que la Contraloría en la vigencia 2022 liquidó y actualizó el crédito agotando el procedimiento contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en especial la emisión de un auto y que del mismo se corriera traslado.

En ese mismo sentido, no se materializó la posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares de decretadas, puesto que se pudo evidenciar que las medidas decretadas y registradas, concretamente las de inmuebles datan de 2022 y 2023, lo que permite señalar que fueron recientes para evaluar la gestión de fondo y efectiva para materialización de medidas.

Así mismo, se comprobó que la Contraloría tiene claridad sobre la materialización de medidas decretadas y registradas, en particular sobre las de inmuebles a través de secuestros y posteriores remates.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de jurisdicción coactiva

Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la gestión para la materialización de la notificación del mandamiento de pago.

Producto de la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se evidenció que en cinco procesos de cobro coactivo con apertura y mandamiento de pago emitido en 2022 que se detallan en la siguiente tabla, presentaron falta de oportunidad en la realización de las actuaciones necesarias para la materialización de la notificación del mandamiento de pago:

Tabla nro. 34 – Proceso con debilidades en notificación de mandamiento de pago

Nro. Reserva	Fecha mandamiento de pago	Gestión para la notificación mandamiento de pago	Observación
2	21/11/2022	Citación para notificación el 30/11/2022 y el 27/04/2023 aviso web y en cartelera.	Mora en notificación, debido a que desde la citación a la notificación por aviso pasaron casi 4 meses 27 días.
3	20/10/2022	El 30/11/2022 oficio enviado por correo certificado para que se acerque a notificarse.	Citación para notificación realizada con 1 mes y 10 días después del mandamiento de pago. No figura materialización de notificación.
4	28/10/2022	Oficio comunicación de citación para notificación personal del 9 de mayo de 2023, se comprobó comprobante de envío y recibido el 18 de mayo de 2023.	Mora en la gestión de envío de citación para notificación del mandamiento de pago (Más de 7 meses). No figura materialización de notificación.
5	28/10/2022	Oficio comunicación de citación para notificación personal el 9 de mayo de 2023 y recibido el 18 de mayo.	Mora en la gestión de envío de citación para notificación del mandamiento de pago (Más de 7 meses).
6	5/12/2022	Oficio comunicación de citación para notificación personal del 9 de mayo de 2023	Mora en la gestión de envío de citación para notificación del mandamiento de pago (Más de 5 meses).

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta los expedientes seleccionados como muestra.

Desatendiendo los principios que orientan la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial la eficacia y celeridad.

Lo anterior, causado por falta de seguimiento y gestión en la materialización de acciones necesarias para lograr la notificación efectiva del mandamiento de pago, lo que podría conllevar a futuro a la pérdida de la oportunidad para el recaudo de recursos contenidos en títulos ejecutivos.

Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en la remisión de oficio de cobro persuasivo al ejecutado.

Producto de la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se evidenció que en cuatro procesos de cobro coactivo con apertura y mandamiento de pago emitido en 2022 que se detallan en la siguiente tabla, presentaron falta de oportunidad en la materialización de acciones tendientes a adelantar la etapa de cobro persuasiva ordenada en el auto de avocar conocimiento, concretamente en la remisión de oficio a los ejecutados invitando al pago de la obligación:

Tabla nro. 35 – Proceso con debilidades en el cobro persuasivo

Nro. Reserva	Auto avoca conocimiento	Oficio de cobro persuasivo	Observación
2	30/09/2022	21/07/2023	Falta de gestión en el cumplimiento de lo establecido en la parte resolutive del auto de avocar conocimiento. Debido a que transcurrió entre ocho y hasta nueve meses para la notificación del cobro persuasivo.
3	10/10/2022	21/07/2023	
4	28/10/2022	21/07/2023	
5	28/10/2022	21/07/2023	

Fuente: Expedientes seleccionados como muestra.

Desatendiendo los principios que orientan la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial la eficacia y celeridad. Así mismo, el término establecido en el artículo 20 de la Resolución 0046 del 2 de agosto de 2021, actualizado por el artículo 19 de la Resolución 0024 del 10 de febrero de 2023, ambas emanadas por la Contraloría.

Lo anterior, causado por falta de seguimiento y gestión en la materialización de acciones necesarias dar cumplimiento a la parte resolutive del auto que avoca conocimiento en cuanto al cobro persuasiva, lo que podría conllevar a que no se establezcan escenarios oportunos para invitar al ejecutado al pago de la obligación y consecuentemente, poder obtener el recaudo.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Producto del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada, se pudo comprobar que el proceso de jurisdicción coactiva arrojó un resultado de nivel 1 - Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso en el primer y segundo trimestre, nivel 3 - Riesgo medio de no ejecutar el proceso en el tercer trimestre y nivel 2 - Riesgo alto de no ejecutar el proceso.

Lo anterior, guarda relación con lo evidenciado en la presente auditoría debido a que el recaudo en la vigencia fue de \$0. También, existieron debilidades en la gestión en el proceso en cuanto a notificaciones de mandamiento de pago.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la matriz de riesgos y controles, se realizó un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Valledupar, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; se verificó la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La matriz de riesgos y controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 36. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles (Eficiencia) (30%)	Valoración de la eficacia de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,37
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso contable, tesorería: Se evidenció sobreestimación del saldo de la cuenta beneficios a empleados a corto plazo por cuantía de \$16.450.599.

Contratación: Se evidenció que en el ítem de necesidad de los estudios previos no se establecen los perfiles y/o profesiones de los futuros contratistas.

Proceso participación ciudadana: Se evidenció incumplimiento de términos para dar respuesta de fondo a las denuncias de control fiscal. También se observó que superó términos para efectuar los traslados competencias de otras entidades y para informar al ciudadano la entidad competente para el trámite.

Proceso auditor: Se verificó que los controles existentes son parcialmente adecuados, específicamente en la vigilancia del presupuesto a auditar (recursos propios), determinación de muestras, elaboración de papeles de trabajo, construcción de observaciones y/o hallazgos de auditoría y traslado de hallazgos fiscales al competente.

Responsabilidad Fiscal e indagación preliminar: Se encontró que se presentó el fenómeno jurídico de prescripción en 4 procesos.

Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describe el aspecto evaluado que afecta de manera negativa la calificación: oportunidad en apertura y notificación de los procesos administrativos sancionatorios fiscales y caducidad de la facultad sancionatoria. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Proceso de Jurisdicción Coactiva: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describe el aspecto evaluado que afecta de manera negativa la calificación: Oportunidad en la apertura de los procesos de cobro coactivo, Oportunidad y cumplimiento de los requisitos en la expedición y notificación del mandamiento de pago, Realización de cobro persuasivo e investigación de bienes, Realización de liquidaciones y actualizaciones del crédito y Gestión en materialización de medidas cautelares. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El plan fue adoptado con la Resolución 195 de mayo 18 de 2022, cuya propuesta es la de desarrollar las siguientes líneas estratégicas: gobernanza interna en pro del control fiscal eficiente y eficaz, control social de la mano de la comunidad, tejido humano y gestión administrativa y seguimiento posterior y control a la gestión.

La auditoría evaluó su avance, enfocándose principalmente en lo relacionado con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la calidad del control fiscal con enfoque ambiental.
2. Promover la vigilancia y control del uso del patrimonio público.

3. Ejercer el control fiscal participativo para una ética dentro del manejo del recurso público.
4. Desarrollar la gestión organizacional de apoyo a los procesos misionales y potenciar las habilidades del RRHH a través de la transversalización de la gestión del conocimiento.

En cuanto a los planes de acción, la contraloría construyó en total 8, asignando fecha de inicio y cortes de seguimiento a cada una de las estrategias institucionales diseñadas, condición que facilitó al ente de control, su evaluación y avance durante la vigencia 2022.

Esta auditoría, realizó una evaluación transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada, así:

Contratación: Con el fin de cumplir el objetivo institucional “Fomentar la calidad del control fiscal con enfoque ambiental” se propuso como objetivo estratégico “Priorizar la vinculación de Profesionales a través de Prestación de Servicios, como apoyo a los funcionarios de planta para lograr una mejor cobertura a todas las entidades y puntos sujetos de control”.

Proceso Controversias Judiciales: El Plan Operativo Anual determinó el objetivo específico resolver los asuntos jurídicos sometidos a su conocimiento dentro de los términos establecidos por la ley y los procedimientos internos. Elaborar un plan de contingencia para dar trámite procesal a todos los asuntos jurídicos de la Contraloría.

Ejercer la defensa judicial de la CMV. Realizar la defensa jurídica efectiva de los procesos en contra y en pro de la Contraloría Municipal.

Proceso de Talento Humano: Referente a este proceso., establecido en el objetivo 5. “Potenciar las habilidades del rrhh a través de la transversalización de la gestión del conocimiento”, con el siguiente objetivo específico, “5.1 Capacitar al talento humano y potencializar sus capacidades y conocimiento con el fin de lograr un excelente desempeño en los roles asignados”.

Que establece lo siguiente:

“La política de capacitación estará orientada a la atención de los requerimientos institucionales, a satisfacer de manera oportuna las necesidades prioritarias de capacitación, mediante un plan de capacitación integral, buscando la calidad y excelencia académica, equidad en las oportunidades, ampliación de la cobertura e investigación integrada en procesos formativos.”

Es necesario promover la especialización, la relación técnica y profesional y la experticia en los programas y procesos de capacitación atendiendo el nivel de intervención, el grado de responsabilidad, y la esfera de competencia de los funcionarios; promover el intercambio de experiencias, investigaciones, estudios, tecnologías y personal a nivel nacional con organismos de control y entidades afines”.

Los retos fiscales del Municipio de Valledupar exigen funcionarios y auditores con la capacidad y el conocimiento necesario para determinar la viabilidad de los proyectos de inversión y evaluar la gestión de entidades que cada vez tienen un perfil técnico más alto”

Se pudo verificar que las acciones adelantadas por la contraloría apuntaron al cumplimiento de dicho objetivo.

Participación ciudadana: Se encuentra relacionado con el objetivo “*ejercer el control fiscal participativo para una ética dentro del manejo del recurso público*”. Para desarrollar el objetivo planteó seis estrategias soportadas en seis actividades todas enfocadas a cumplir el plan de promoción y el plan de acción de la vigencia. El reporte indica un cumplimiento del 93%, coherente con la información objeto de análisis en la que se observó que, las actividades programadas y ejecutadas fueron las siguientes:

- Desarrollar 3 jornadas de capacitación con los diferentes entes.
- Ejecución del programa contralores escolares y el desarrollo de contraloría al barrio en las 6 comunas de Valledupar
- Cumplir al 100% con la atención oportuna de quejas, denuncias y peticiones.
- Organizar 3 capacitaciones a las entidades sujetos de control y organismos de participación ciudadana.
- Implementar sistemas de alertas del control interno, en la CMV.
- Cumplir al 100% con la rendición de cuentas.

Proceso auditor: Este proceso se encuentra direccionado con el objetivo institucional “*Fomentar la calidad del control fiscal con enfoque ambiental*”, y fue desarrollado a través de siete (7) objetivos estratégicos en total, los mismos, que fueron materializados mediante la ejecución de las metas respectivas, alcanzando en promedio un cumplimiento del 96%, según evaluación interna de la Contraloría.

Proceso de Responsabilidad Fiscal e indagación preliminar: Se estableció como objetivo institucional “Promover la vigilancia y control del uso del patrimonio público” el cual se desarrolló con el siguiente objetivo estratégico: “Impulsar en forma oportuna todos los procesos de responsabilidad Fiscal en procura de

recuperar los recursos que hacen parte de cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal tanto ordinarios como verbales”.

Proceso de Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal: El Plan Operativo Anual determinó el objetivo específico promover la vigilancia y control del uso del patrimonio público, 2.4 Optimizar los procedimientos de jurisdicción coactiva para mejorar el recaudo. La actualización y optimización de los procedimientos de jurisdicción coactiva para mejorar el recaudo deberá llevar al desarrollo del proceso haciendo especial énfasis en el estudio previo del título ejecutivo, el mandamiento de pago y la operatividad de las medidas cautelares, para lograr la eficacia del resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, apoyado en el estudio permanente de la normatividad y la jurisprudencia. Igualmente, se adelantará un procedimiento de depuración de cartera de dudoso recaudo, que evite su recurrencia, soportado también en la nueva legislación.

Incrementar el decreto de medidas cautelares simultaneo a la apertura de los procesos: Proyección de actos administrativos para las investigaciones de bienes y posterior decreto de medidas cautelares.

Indagar la existencia de bienes embargables en procesos ya aperturados: proyección de actos administrativos para la investigación de bienes y posterior decreto de medidas cautelares.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 14 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 14 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución nro. 05 de 2022 de la AGR, que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 37. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por deficiencias en las notas a los estados financieros. El informe de las notas a los estados financieros de la Entidad contiene inconsistencias o carece de descripción, detalle y explicación del saldo de las cuentas de estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021, las notas preparadas en esta vigencia ...	Realizar las notas a los estados financieros de acuerdo a las políticas contables de la entidad y las disposiciones del régimen de Contabilidad Pública.	La CMV, en la rendición de la vigencia 2022, rindió en el anexo del formato 1 las Notas a los estados financieros, que cumplen con la plantilla modelo de la Resolución 193 del 2020.	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de aplicación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos. Evaluad a la información aportada por la Entidad y teniendo en cuenta las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos, se evidencia.	Aplicar las estrategias técnicas considerables por la alta dirección de la CMV, para ejercer la vigilancia y control fiscal en las entidades prestadores de servicios públicos en el Municipio de Valledupar de tal manera que se enfoque la vigilancia en los principios de continuidad, calidad y universalidad del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la CMV.	Fueron programadas y ejecutadas dos auditorías sobre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P, una de cumplimiento y una financiera y de gestión; ejercicios que a lo sumo arrojaron como resultado, 25 hallazgos administrativos, de los cuales, 4 son fiscales por cuantía de 1.476.776.431 y 9 disciplinarios.	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 3, por incumplimiento de los términos para resolver las nulidades en los PRFO. La Contraloría en el PRFO con código de reserva nro. 6, no resolvió la nulidad dentro de los cinco días, teniendo en cuenta que fue solicitada el día 25 de octubre de 2021 y fue resuelta por el Ente de Control, a través de auto nro. 00...	Revisar de manera periódica los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios (PRFO), con la finalidad de resolver las nulidades en los procesos en los términos oportunos como lo señala la normatividad aplicable	En la vigencia 2022 no se presentaron nulidades procesales	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria, por presentarse el fenómeno jurídico de la prescripción en el PRFO nro.9. Revisado el proceso de	Realizar revisión oportuna de los expedientes de los procesos de Responsabilidad Fiscal evitar que	En la vigencia 2022 operó la prescripción en 4 procesos de los 22 que se auditaron	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva nro. 9, se constató que este fue archivado mediante auto nro. 010 del 26 de marzo de 2021, donde la Entidad decretó la fe...	opere el fenómeno jurídico de la Prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal acatando los términos establecidos en la ley.			
		Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria, por presentarse la caducidad de la acción fiscal en los PRFO. En los procesos de responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva nro. 8 y nro. 7, se evidenció que la Entidad decretó la caducidad de la acción fiscal, contraviniendo lo establecido en el artículo 9 de ...	Realizar revisión oportuna de los expedientes de los procesos de Responsabilidad Fiscal evitar que opere el fenómeno de caducidad en el proceso de responsabilidad fiscal acatando los términos establecidos en la ley.	En la vigencia 2022 no se presentó caducidad de la acción	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 7, por inactividad procesal en el PRFV. Verificada la gestión en el impulso y trámite del PRFV con código de reserva nro. 1V, reportados en la cuenta al cierre de la vigencia "En audiencia de descargos", se evidenció que el auto de apertura se expidió el 5 de julio de 2018 y la última actuación procesal fue el ...	Realizar los respectivos impulsos procesales que eviten la inactividad de los procesos y cumplir con las etapas procesales pendientes, de tal forma que se logre tomar decisión de fondo antes de que opere el fenómeno de la prescripción.	En los procesos auditados no se evidenció inactividad procesal	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta incidencia disciplinaria por presentarse la caducidad de la acción fiscal en PRFV. Revisado el proceso de PRFV con código de reserva nro. 6V, se observó que la Entidad reportó que el estado del proceso fue fallado sin responsabilidad fiscal, sin embargo, al ser revisado se evidenció que el Ente de ...	Revisar oportunamente los expedientes de los Procesos de Responsabilidad Fiscal (Ordinarios y Verbales) oportunamente y evitar que opere el fenómeno de caducidad en los procesos; acatando los términos establecidos en la Ley.	En la vigencia 2022 no se presentó caducidad de la acción	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencias en la determinación de riesgos y controles para el proceso	Estructurar y determinar los riesgos y controles para el Proceso	Se evidenció la construcción de riesgos y controles enfocados a	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		administrativo sancionatorio fiscal. El riesgo: difícil recaudo y los controles investigación exhaustiva y permanente de bienes inmuebles, vehículos, cuentas bancarias y actividad laboral de los ejecutados que permita materializar ...	Administrativo Sancionatorio Fiscal que se realizan en la oficina Asesora de la Contraloría Municipal de Valledupar	establecer escenarios para mitigar aspectos descritos en el hallazgo de auditoría.		
		Hallazgo administrativo nro. 12, por dilación injustificada de términos en el PASF. Se presentaron dilaciones injustificadas, en el trámite de los siguientes procesos administrativos sancionatorios.	Establecer acciones que permitan controlar las acciones de dilación injustificada de los términos en los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la CMV.	Se comprobó la realización de las acciones para controlar la dilación, como es el caso de propuestas de mesas de trabajo. Sin embargo, se evidenció en la presente auditoría riesgo de prescripción y en la materialización de notificación del auto de apertura.	Eficaz e Inefectiva	20%
		Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencias en la determinación de riesgos y controles para el proceso de jurisdicción coactiva. El riesgo que tenía establecido la entidad en el mapa de riesgos: "RIESGO: Incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los ejecutados. Controles: Listas de chequeo, revisiones previas. ACCIONES ...	Establecer los riesgos y controles para el proceso de jurisdicción coactiva y priorizar los diferentes riesgos y los controles para reducir los riesgos identificados en el proceso de jurisdicción coactiva en la CMV:	Se evidenció la construcción de riesgos y controles enfocados a establecer escenarios para mitigar aspectos descritos en el hallazgo de auditoría.	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 14, por inobservar la norma vigente para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito. Las liquidaciones de crédito que se relacionan en la siguiente tabla, no cumplen con el cálculo de interés establecido en el artículo 111 del Decreto 403 de 2020, "Se generarán intereses moratorios según lo previsto ...	Aplicar de manera asertiva la norma vigente para el cálculo de intereses en las liquidaciones de crédito	Se comprobó que la Contraloría liquidó y actualizó las liquidaciones del crédito agotando el procedimiento contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, y el cálculo de los intereses respectivos.	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 15, por ausencia de fijación en lista de las liquidaciones de crédito. No se observó la fijación en lista de las liquidaciones de crédito realizadas en la vigencia de acuerdo a lo que estipula el artículo 110 del CGP, en los	Fijar las listas de las liquidaciones de Créditos que se realicen en las vigencias con ocasión a los procesos de jurisdicción	Se comprobó que la Contraloría liquidó y actualizó las liquidaciones del crédito agotando el procedimiento contenido en el artículo 446 del Código General del	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		procesos descritos en tabla de reserva nro.3.	coactiva en la CMV	Proceso, en especial que la decisión esté contenida en un auto y que se corra traslado.		
		Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento del plan de mejoramiento, lo que conlleva realizar la solicitud de PASF. De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, se observó el cumplimiento de 8 acciones de mejora de las 12 revisadas, con un porcentaje del 67%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso.	Establecer acciones que permitan el cumplimiento total del plan de mejoramiento y revisiones periódicas que permitan medir el nivel de cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas; lo anterior que permita cumplir el 100% del plan de mejoramiento suscrito	Aún cuando cumplieron las acciones de mejora propuestas, se presentaron situaciones que conllevaron a que no se cumpliera a satisfacción el plan de mejoramiento suscrito, tal como se describe en la presente columna.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
		Hallazgo administrativo nro. 17, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. Se generaron requerimientos de corrección por inconsistencias en la rendición de la cuenta generando incumplimiento de la exactitud de la información reportada como se evidencia en el SIA Misional y en la rendición de corrección para los siguientes formatos:	Revisar oportunamente la información de cada uno de los formatos con los respectivos jefes de oficina antes de realizar la rendición de cuentas y verificar que dicha información sea la correcta de acuerdo a los parámetros establecidos por la AGR.	La Contraloría realizó el cargue de la información en los formatos respectivos y correspondientes a la cuenta 2022, sin embargo, se durante las fases de planeación y ejecución el grupo auditor realizó requerimientos de aclaración y correcciones de formatos debido a inconsistencias observadas.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
Total Hallazgos (14) / Total Acciones (14)						

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional.

De la evaluación a las 14 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, 10 de ellas fueron eficaces y efectivas, dos (2) eficaces y parcialmente efectivas, una (1) ineficaz e inefectiva y una (1) eficaz e Inefectiva.

Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, la evaluación del plan de

mejoramiento obtuvo 81%, que permite emitir un concepto de cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 15, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Valledupar vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F18, F19, F20, F21, F23.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias se señalan a continuación:

F-1. Catálogo de cuentas (realizado en octubre) Emel cerrar candado

Corrección del formato en los códigos 3110, 59.

F-18. Proceso de Jurisdicción Coactiva

1. De la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría reportó en la casilla de Valor recaudado acumulado durante el proceso al final del periodo rendido la suma de \$298.532. sin embargo, en el ítem de pagos efectuados figura uno en el proceso 002-2016 realizado el 16/12/2019 por la suma de \$961.000.
2. Se evidenció que el proceso 002-2016 fue terminado por pago de la obligación, pero en el valor de pagos efectuados se evidenció el reporte de la suma de \$961.000 y en la casilla de Valor recaudado acumulado durante el proceso al final del periodo rendido la suma de \$298.532. No se comprobó el reporte de valores que sumen la cuantía total que es de \$1.973.929.
3. En el proceso 003-2019 se evidenció que figura con una cuantía del título por \$ 731.612.903 y en el saldo actualizado bajó a \$10.020.903.

F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

1. El proceso PASF 002-2022 fue reportado con fecha de traslado 23/08/2002.
2. Los procesos 002-2022, 001-2022, 002-2021 y 004-2021 fueron rendidos sin fecha de ejecutoria. En especial los de 2021 que tienen decisiones de archivo desde junio de 2022.

Producto del cruce de la información reportada en el SIREL en el formato 19 de la vigencia 2022 con la anualidad anterior 2021, se evidenció:

3. Que de 2021 quedó en trámite el proceso 005-2019 como se detalla en el corte de 31 de diciembre de 2021:

No. expediente	Estado del proceso al final del periodo rendido	Observaciones
005-2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	se encuentra en periodo probatorio

El anterior proceso no figura en el reporte F19 de 2022.

4. Así mismo, se comprobó que en 2021 solamente fue reportado con apertura en esa misma anualidad el proceso 001-2021 el cual fue terminado con sanción ejecutoriada. Sin embargo, en la presente anualidad 2022 figuran rendidos otros procesos 002-2021 y 004-2021 que vienen de aperturas de octubre de 2021.

F19 VIGENCIA 2021	F19 VIGENCIA 2022
Solamente reportaron con apertura en 2021 el proceso 001-2021 (Terminado en 2021)	Reportaron que vienen de la vigencia 2021 los procesos 002-2021, 004-2021; Si vienen de octubre de 2021, sírvase explicar las razones por las cuales no reportó en vigencia anterior y en la actual si.

F-20. Sujetos de Control Fiscal

- **Sección 1- Sujetos de Control Fiscal**
Corrección de la información relacionada en la columna “Valor presupuesto definitivo”.

F-21. Resultados del ejercicio de control fiscal

- **Sección 3 - Información de cuentas rendidas y revisadas**
Corrección de la información registrada en columna “Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde”, específicamente en “De vigencias anteriores”.
- **Sección 6 - Solicitudes de PASF**
Diligenciamiento del formato, por cuanto, fue presentado vacío.

F-23. Controversias Judiciales

Realizando el cruce de información con el SIREL de la vigencia anterior (2021) se comprobó que figuraban a corte 31 de diciembre de 2021, tres controversias judiciales, como se detalla:

Nulidad y restablecimiento del derecho	1.986.550	Atilio Enrique Fernández Ustariz	15/09/2020	A favor	1.986.550	NO		Sírvase explicar y certificar la terminación del proceso en la vigencia 2021, para él no reporte en 2022.
Nulidad y restablecimiento del derecho	1.360.351	Elcy Luz Calderón Guerrero	6/09/2021	A favor	0		Se profiere sentencia negando las pretensiones de la demanda 06-09-2021	Sírvase explicar y certificar la terminación del proceso en la vigencia 2021, para él no reporte en 2022.
Nulidad y restablecimiento del derecho	0	Auditoría General de la Republica	6/11/2020	En contra	0	NO	Se encuentra en proceso de Cumplimiento al Fallo.	Sírvase explicar y certificar la terminación del proceso en la vigencia 2021, para él no reporte en 2022. En este caso, certificar si el cumplimiento del fallo implica uso de recursos públicos y el estado de cumplimiento del mismo.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 38. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía en pesos
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1 , por sobreestimación del saldo de la cuenta Beneficios a empleados a corto plazo por cuantía de \$16.450.599.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2 , por no establecer perfiles y/o profesiones en los estudios previos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3 , por haber superado el término para trasladar la petición a la entidad competente y en otros casos por tardar para enviar copia al peticionario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4 , por haber superado el término de respuesta de fondo al denunciante.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5 , por gestión desfavorable en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios).	X				
Hallazgo administrativo nro. 6 , por deficiencia en la determinación de las muestras de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7 , por no elaboración de papeles de trabajo durante la fase de ejecución.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8 , por debilidades en la construcción de observaciones de auditoría. (causa, efecto).	X				
Hallazgo administrativo nro. 9 , por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10 , por dejar prescribir procesos de responsabilidad fiscal, por tanto, los funcionarios de la Contraloría pierden la competencia para conocer los mismos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11 , por falta de gestión oportuna en la materialización de las notificaciones del auto de apertura y/o formulación de cargos en los procesos administrativos sancionatorios fiscales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12 , por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13 , por falta de oportunidad en la gestión para la materialización de la notificación del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14 , por falta de oportunidad en la remisión de oficio de cobro persuasivo al ejecutado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15 , por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
Total Hallazgos de Auditoría	15	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1. **Anexo nro. 1. Análisis a la contradicción.**
- 4.2. **Anexo nro. 2. Tablas de reserva proceso administrativo sancionatorio fiscal y proceso de jurisdicción coactiva.**
- 4.3. **Anexo nro. 3 Tablas de reserva proceso de responsabilidad fiscal.**

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA